BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 21 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9810

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Obras Públicas Ministerio. — Librando al servicio público obras efectuadas en puerto Itatí.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
3178. Expte. 5116 — D — 1926
D. N.° 278. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que comunica que se hallan en condiciones de ser libradas al servicio público las obras que ha ejecutado en el Puerto de Itatí, (Corrientes), que comprenden un muelle, explanada y calles de acceso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en librar al servicio público las obras de que se trata;

Que por las operaciones que se realicen por el muelle en cuestión, deberá cobrarse los derechos que determina la Ley N.° 11.251, con la excepción que establece la N.° 10.606, en su artículo 18;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°. — Líbrase al servicio público las obras efectuadas en el puerto de Itatí, (Corrientes), a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2°. — Comuníquese, y pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Municipalidad de Bahía Blanca. — Encomendándole ejecución análisis en la Oficina Química Municipal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
3179. Expte. 6052. — M — 1926.
D. N.° 279. — Vista la nota de la Municipalidad de Bahía Blanca, en la que pide se encomiende a la Oficina Química de su dependencia la ejecución de los análisis exigidos por las reparticiones nacionales, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el Decreto de fecha 4 de Noviembre del corriente, por el que se concedió a la Oficina Química Municipal de Santa Fe, una autorización análoga a la que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1°. — Hasta nueva disposición, la Aduana de Bahía Blanca, recabará de la Oficina Química Municipal de esa ciudad los análisis que para el despacho de mercaderías de importación exige la Ley N.° 11.281, y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2°. — Dicha Oficina se sujetará para la ejecución de los análisis a las normas adoptadas por las oficinas químicas nacionales.

Art. 3°. — Los derechos de análisis establecidos por la Ley N.° 11.245, serán percibidos por la Aduana de Bahía Blanca en la forma y valores que la misma determina.

Art. 4°. — Reconócese a favor de la Oficina Química Municipal de Bahía Blanca, el veinte por ciento de lo que perciba el Fisco Nacional, por los análisis que la misma practique, como compensación de los gastos que ellos le originen.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección General de Rentas. — S/ fiscalización de descarga de petróleo y sus derivados a granel.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.
3180. Exp. 5467—I—925. D. N° 281.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas con que eleva las instrucciones dejadas en la Aduana de Rosario por el ex Inspector de Rentas, señor Manuel R. Boriano, para la fiscalización de la descarga de petróleo y sus derivados, a granel; y solicita se apruebe la adopción para la Aduana de Rosario de las normas dictadas para la de Campana, por resolución de 8 de enero de 1918, haciéndolas además extensivas, como también los procedimientos indicados en las aludidas instrucciones, a todos los otros puertos de la República por donde se reciba combustible líquido a granel; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe ningún inconveniente en hacer extensivas a las demás Aduanas de la República las normas establecidas en la resolución de 8 de enero de 1918, para la recepción y almacenamiento de petróleo y sus derivados por la Aduana de Campana;

Que en cuanto a las instrucciones a que se refiere la nota de la Inspección General de Rentas, ellas son innecesarias, desde que, como lo manifiesta la Dirección General de Yacimientos Fiscales, del Departamento de Agricultura, la citada resolución contiene dentro de su articulado las cláusulas suficientes como para que las Aduanas puedan ejercer una fiscalización eficaz sobre las descargas de petróleo y sub-productos, aunque insinuando la conveniencia de reglamentar más detalladamente algunos puntos (relativos a extracción de muestras y mediciones), para asegurar una mayor uniformidad en los procedimientos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — La descarga en los puertos de la República, de petróleos y sub-productos a granel importados, se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el siguiente reglamento:

1) Las compañías importadoras de petróleo crudo a granel colocarán un robinete en los caños instalados sobre el muelle al solo efecto de que los empleados fiscales puedan extraer muestras cuando lo juzguen conveniente.

2) Las compañías estarán obligadas a hacer conocer el recorrido de los caños de descarga desde el buque importador a los tanques-depósitos; al efecto presentarán planos por duplicados de las cañerías marcando especialmente donde se encuentren las llaves de paso.

3) Las cañerías conductoras del producto a descargar desde el buque a los tanques depósitos deberán estar descubiertas, con excepción del cruce de las calles sobre la ribera.

4) Las compañías deberán presentar a la Aduana una planilla en donde conste la cantidad de litros que contiene por centímetro de altura cada uno de los tanques depósitos en que almacenará el producto y de los que se habiliten en lo sucesivo.

5) Las compañías harán saber en el pedido que presenten ante la Aduana, el número del tanque-depósito en que se depositará el producto, procediendo a establecer conjuntamente con el Vista al iniciarse la descarga, la clase y cantidad de existencia que ya tuviere.

6) En los casos en que los importadores no puedan recibir el producto en sus depósitos, antes de comenzar la descarga del buque-tanque, deberá manifestar a la Aduana, por escrito, donde lo harán, apuntando las causas por las cuales se descargará el producto en otros depósitos que los de la compañía a que viene consignado.

7) Antes de empezar la operación de descarga, deben estar marchamadas todas las válvulas y llaves de paso, con excepción de las del tanque receptor. Deberá comprobarse, además, por parte del empleado encargado de la extracción de muestras, si las cañerías hasta los tanques receptores están llenas o vacías, para lo cual la tubería debe tener grifos de purga en la parte inferior de la misma; y la calidad y cantidad del producto existente en el tanque receptor antes de comenzar la descarga.

8) Las muestras deben ser tomadas de la tubería de impulsión y lo más próximo posible del costado del barco. Para extraer las muestras, se utilizarán tres grifos goteros que tomen el producto, dentro de la cañería, a tres profundidades distintas. Los tres grifos goteros deben descargar en un mismo recipiente, y serán regulados de manera que la muestra sea obtenida durante toda la operación de descarga. Si el barco trajera distintos productos, se cambiará el recipiente las veces que sea necesario. Una vez obtenida la muestra, debe ser agitada y depositada en botellas, que, cerradas, lacradas y firmadas por los empleados del Fisco y por los importadores, deben reservarse en poder de unos y otros a los fines a que hubiere lugar en caso de dificultades ulteriores. Si se descargara petróleo, deberá llegarse hasta a calentar la muestra antes de llenar las botellas.

9) El empleado del Resguardo de custodia en el buque estará obligado a lo siguiente:

a) Cerrar en compañía del empleado de Aduana todas las llaves o válvulas de las cañerías por donde se descarga el producto;

b) Vigilar especialmente la descarga y tomar la altura de las bodegas tanques donde se almacene el combustible del vapor;

c) Anotar en su libreta la hora en que empiece la descarga de los diversos productos que conduce el buque y la de su terminación, siendo entendido que en cada cañería descargadora empleada, al terminarse la descarga de cada uno de los productos, no se podrá dar comienzo a otro, sin haber procedido al cierre del tanque receptor y a la apertura del nuevo depósito; esta operación debe efectuarse en presencia del empleado de Aduana;

d) Terminada la operación total de la descarga, el empleado del Resguardo procederá a hacer retirar la conexión que une las cañerías de descarga con el vapor y marchamará la válvula del tanque depósito, conjuntamente con el empleado designado por la Aduana, rompiendo al mismo tiempo los marchamos anteriormente colocados.

En las horas hábiles, se procederá a medir el contenido del tanque con dos Vistas, si fuere posible.

10) Las compañías podrán disponer de parte de los cargamentos, con excepción del kerosene refinado, dando una fianza por los derechos que pudiere resultar del análisis pendiente.

11) La compañía que rompa los sellos o marchamos puestos por la Aduana, sufrirá la primera vez una multa de mil pesos oro sellado ($ 1.000 o/s) y el duplo las siguientes, sin perjuicio de las penas en que hubiere incurrido con arreglo a las leyes y Ordenanzas de Aduana en vigor.

12) Las compañías podrán romper los sellos sin intervención de los empleados fiscales úni-

camente en caso de incendio, explosión o alguna otra causa, cuya rotura deberá ser justificada ante la Aduana.

15) Las multas que la Aduana aplique por infracciones al artículo 11 de este reglamento, cuando exista denunciante, le adjudicará a éste el 50 o/o de la misma.

14) Mientras dure la descarga de los buques tanques que conduzcan petróleo, no se permitirá las operaciones de carga en buques o vagones, ni el lleno de tambores de productos a granel, si la Aduana no puede aislar las cañerías que conducen el producto al tanque-depósito.

15) Al empleado que se le compruebe alguna inobservancia a estas disposiciones, será inmediatamente suspendido si pertenece a la repartición aduanera; y si dependiera de la Prefectura General de Puertos, se pondrá el hecho en conocimiento de la superioridad a los efectos que correspondan.

16) Todas las operaciones a efectuarse deberán ser previamente autorizadas por la Aduana.

17) Cuando por accidente, como ser: rotura de caños, válvulas u otras causas imprevistas los interesados necesiten cambiar de recorrido en las cañerías de descarga, lo harán saber al Administrador para que concurra el empleado a efectuar el cierre de éstas.

18) Las compañías deberán proveer a la Administración de la Aduana de cuanto aparato sea necesario para realizar su cometido, como ser: cintas medidoras, tablas de reducción, etc.

19) Los marchamos puestos en las válvulas y llaves de paso serán colocados con tenazas especiales facilitadas por la Administración de la Aduana y Resguardo, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

General Petróleum. — Habilitando como depósito fiscal, tanque Nº 2 Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

3181. Expte. 6737 —G— 1926. D. Nº 280. — Vista la presentación de la General Petróleum Corporation of California, en la que pide se habilite con carácter fiscal el tanque Nº 2 de una capacidad de 5.500 m3. más o menos, instalado en el Dock Sud, lado Este, con destino al almacenamiento de petróleo en bruto para la destilación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Administración de la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Habilítase como depósito fiscal, el tanque Nº 2, de una capacidad de cinco mil quinientos metros cúbicos, más o menos, instalado en el Dock Sud, lado Este, con destino al almacenamiento de petróleo en bruto para la destilación, de propiedad de la General Petróleum Corporation of California.

Art. 2º. — De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 20 de Enero de 1902 y artículo 6º del Reglamento General de Aduanas, la Compañía concesionaria deberá costear el sueldo de un Guardaalmacén que fiscalizará las operaciones que se realicen en el tanque de referencia, como así también la parte proporcional del haber y viático del Inspector de empresas particulares, debiendo, además proporcionar al Guarda los instrumentos y útiles que a juicio de la Aduana fueran necesarios para la verificación de las operaciones.

Art. 3º. — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación para la ejecución de obras sanitarias domiciliarias en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

1889. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 1299, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada el día 17 de Noviembre del corriente año, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de Octubre ppdo., (B. M. Nº 7466), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, con una rebaja del 1.1 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 5.340.00 m/n., o sea por $ 5.281.26 m/n.

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar las obras, con una rebaja del 3 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 5.179.80 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 17 de Noviembre del corriente año, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería».

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, al Señor José Luis Pellerini.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, Señores Heinlein y Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5º. — La suma de $ 5.179.80 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 258.99 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 517.98 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.956.77 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de obras sanitarias domiciliarias en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

1890. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 1301, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada el día 17 de Noviembre del corriente año, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería», de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 7459); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 1 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 4.382.00 m/n., o sea por pesos $ 4.338.18 m/n.

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 3 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 4.250.54 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 17 de Noviembre del corriente año, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería».

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, al Señor José Luis Pellerini.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, Señores Heinlein y Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5º. — La suma de $ 4.250.54 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 212.52 m/n. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 425.05 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.888.11 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de obras de pintura en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1891. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 1924, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Juan José Genta, en vez de Juan José Genta y Cía., para la ejecución de las obras de pintura del zócalo de revoque hidráulico, de una de las dos cuadras dobles de tropa, que para un Cuartel de Infantería se construyen en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º del Decreto de fecha 25 de Octubre ppdo., (B. M. Nº 7482), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 24 de Noviembre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Señor Juan José Genta, para la ejecución de las obras de pintura del zócalo de revoque hidráulico, de una de las dos cuadras dobles de tropa, que para un Cuartel de Infantería se construyen en la Ciudad de Rosario, y que asciende a la suma de $ 3.600.00 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de dos tanques de cemento armado en los Cuarteles de Infantería que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1892. — Visto este expediente, (D. G. I. 410, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Mauricio Kinbaum, para la construcción de dos tanques de cemento armado, para agua, de 400 metros cúbicos y torre de 30 metros de altura, en los terrenos ocupados por los Cuarteles de Infantería que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º del Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., (B. M. Nº 7469), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 15 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Mauricio Kinbaum, para la construcción de dos tanques de cemento armado para agua, de 400 metros cúbicos y torre de 30 metros de altura, en los terrenos ocupados por los Cuarteles de Infantería que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y que asciende a la suma de $ 113.094.80 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone el importe de los trabajos realizados para los pozos de ensayos de la cimentación de los edificios a construirse para el Cuartel de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1893. — Visto este expediente, (I. 1500/24. C. 3), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar a los Señores Alejandro Venanzi y Cía., la suma de $ 693.10 m/n., importe de los trabajos que ha ejecutado para los pozos de ensayos de la cimentación de los edificios a construir para el Cuartel de la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar a los Señores Alejandro Venanzi y Cía., la suma de $ 693.10 m/n. (seiscientos noventa y tres pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los trabajos realizados para los pozos de ensayos de la cimentación de los edificios a construirse para el Cuartel de la Capital Federal, suma que deberá cargarse al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 5, Presupuesto del año 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone el importe de la provisión y colocación de un cable especial en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1894. — Visto este expediente (H. 1493, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar a los Señores L. B. Ratto y Cía., la suma de $ 106.75 m/n., por la provisión y colocación de un cable especial para el servicio del termostato, en el Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a los Señores L. B. Ratto y Cía., la suma de $ 106.75 m/n., importe de la provisión y colocación de un cable especial para el servicio del termostato en el Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central, debiendo imputarse el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10 del Presupuesto del año 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a la construcción de comederos para las caballerizas en la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1895. — Visto este expediente (E. 1706, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el expediente iniciado por la Escuela y Tropas de Comunicaciones, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, a la construcción de comederos para las caballerizas en dicho Instituto; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse a la ejecución de las mismas, en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la construcción de comederos para las caballerizas de dicho Instituto.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la construcción de dichas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 4.940.54 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 491.05 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 5.431.59 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la transferencia de la adjudicación de obras en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1896. — Visto este expediente (D. 453/25, corresponde 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por el adjudicatario de las obras de cambio de techos y construcción de revoques exteriores en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar» (F. C. P.), Señor Mario Di Fonzo, (Decreto de fecha 1º de Septiembre ppdo., B. M. Nº 7437), por el cual transfiere a la empresa Alejandro Venanzi y Cía., dicha adjudicación; atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para aceptar la transferencia, que hace el Señor Mario Di Fonzo, a favor de la empresa Alejandro Venanzi y Cía., de la adjudicación de las obras de cambio de techos y construcción de revoques exteriores, en el edificio, ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar» (F. C. P.), y que por S. D. de 1º de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 7437), le habían sido encomendadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la construcción de obras en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1897. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 760, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con el Señor César Parisi, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines» de la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. Nº 6762), referente a la provisión y ejecución en dicho edificio de las estructuras metálicas y un tabique de cierre para el sostén y colocación de los aparatos, que la casa Otto Hess y Cía., debe proveer por convenio celebrado con la Dirección del Hospital Militar Central; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 20 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor César Parisi, referente a la provisión y ejecución, en la Sala de Operaciones, en construcción en el Hospital Militar Central, de las estructuras metálicas y un tabique de cierre, para el sostén y colocación de los aparatos que la casa Otto Hess y Cía., debe proveer por convenio celebrado con la Dirección del Hospital Militar Central, lo que motivará un aumento sobre el monto contratado, de $ 821.61 m/n., que acrecido en $ 82.16 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 903.80 m/n., que se cargará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente al arreglo de tres puertas de hierro en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1898. — Visto este expediente (D. 1150/23, corresponde 683, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», que ha subscripto con The Trust and Agency Cº of Australasia Ltd., adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos Ltda.), adjudicataria de las obras de carpintería metálica en el pabellón para Casino de Oficiales, que se construye para el Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» (contrato de fecha 5 de Septiembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año B. M. Nº 6868), referente al arreglo de (3) tres puertas de hierro, que dan al exterior, colocando un umbral de bronce pulido de sección especial y bota-agua de bronce, también pulido, según plano Nº 2424 de la Dirección General de Ingenieros, y copia del de la mencionada empresa, a fin de evitar en forma eficiente, el paso del agua de lluvia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 24 de Noviembre del corriente año, entre el Sr. Dtor. Gral. de Ingenieros y The Trust and Agency Cº of Australasia Ltd., adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos Ltda.), referente al arreglo de (3) tres puertas de hierro que dan al exterior, colocando un umbral de bronce pulido de sección especial y bota-agua de bronce, también pulido, según planos adjuntos, lo que motiva un aumento sobre el monto contratado en pesos 250.00 m/n., que acrecido en pesos 25.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 275.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, del Presupuesto de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para el arreglo y completación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.

1899. — Visto este expediente (C. 1169/23, corresponde 143, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Shepard Hay y Cía., para el arreglo y completación de un pozo semisurgente existente en el Colegio Militar en San Martín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 30 de Octubre ppdo. (B. M. Nº 7489); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 25 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Shepard Hay y Cía., para el arreglo y completación de un pozo semisurgente existente en el Colegio Militar en San Martín, y que asciende a la suma de $ 8.900.00 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de portones en los hangares de la Base Aérea de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, 2 de Dbre. de 1926

1900. — Visto este expediente (D 1649, corresponde 5 D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto con los Señores Trolliet Hnos., para la provisión y colocación de portones para el cierre de los hangares en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 9 de Noviembre del corriente año, (B. M. Nº 7491), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato suscripto con fecha 26 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Trolliet Hnos., para la provisión y colocación de portones para el cierre de los hangares en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná, y que asciende a la suma de $ 18.865,00 m/n

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de elementos para efectuar el blanqueo y pintura del pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 2 de Dbre. de 1926

1901. — Visto este expediente (H 1843, corresponde 1, D. G. I), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por la Dirección del Hospital Militar Central, referente a la provisión de elementos para la pintura y blanqueo del pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad del establecimiento, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Señor Director del Hospital Militar Central para que proceda a adquirir directamente los elementos necesarios para efectuar el blanqueo y pintura del pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad, y por un total de $ 243,00 m/n. suma ésta que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 10, Presupuesto 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 2 de Dbre. de 1926.

1902. — Visto el adjunto expediente, (letra S. Nº 35.222, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 55), Oficial de 2ª. Guardaalmacén, D. Ernesto M. Sánchez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1903. — Venciéndose en la fecha el término por el que pasó a revistar en Disponibilidad, el causante, Boletín Militar, Nº 7464, 1ª. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, al Señor Auditor de Consejo, Coronel asimilado, Doctor Rodrigo Amorortu, de la Disponibilidad

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Dbre. de 1926.

1904. — Vista la propuesta que antecede, (expediente A. Nº 35.246 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 55) Oficial de 2a. Guardaalmacén, al Ayudante, (partida 182), Mauricio Barros Troncoso; en su reemplazo, al Ayudante de 1a, (partida 62), Sebastián López; en su lugar, al Auxiliar 1º, (partida 183), Adolfo Montero; en lugar de éste, al Auxiliar 2º, (partida 276), Alberto E. Almirón; para reemplazarlo, al Escribiente, (partida 226), Mansueto F. Tarleta, y en lugar de este último, al Guardadepósito, (partida 77), Pascual B. Nardozza.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 26 de 1926.

1905. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, tem-

porario, por inutilidad, con anterioridad del 20 de Julio del corriente año, al ex soldado conscripto Alberto Manuel Coronel, Clase 1905 D. M. Nº 21, Matrícula 282, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2a. Parte, del mismo año; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del Superior Decreto reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 853, 2a. Parte.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1906. — Visto el presente expediente, Q. Nº 32.471, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones dee la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese con anterioridad del 1º de Noviembre del corriente año, la pensión mensual de ($ 374.40 m/n.) trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. Alfredo Mauricio Quiroga, a su viuda Doña Blanca María Torres de Quiroga y a sus hijas legítimas y solteras Aixa Blanca, Elsa Marta y Graciela Esther Quiroga.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1907. — Visto el presente expediente, V. Nº 13.632, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de la cuarta parte del sueldo que le fué acordada por Decreto de fecha 4 de Mayo de 1897 a la Señora Petronila Crouzeilles de Vera por resultar de la nueva hoja de servicios adjunta, que su extinto esposo, el Capitán D. Mariano Vera, tenía 20 años, 6 meses y 1 día de servicios aprobados, debiéndosele liquidar la tercera parte del sueldo, por estar comprendida en el artículo 21, inciso 2º, de la Ley Nº 162, vigente en la época del fallecimiento del causante,

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la propuesta para la adquisición de una máquina Linotype, modelo 8.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1908. — Visto la nota 1. 1712 del Instituto Geográfico Militar, por la cual comunica haber aceptado la propuesta de la National Paper y Type Company, de esta Capital, para la provisión de una máquina "Linotype", modelo 8, con destino a los Talleres Gráficos del mismo, y atento a lo establecido en los arts. 33 y 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la propuesta presentada por la National Paper y Type Company, de esta Capital, para la provisión al Instituto Geográfico Militar de una máquina "Linotype", modelo 8, por la suma de doce mil pesos ($ 12.000) moneda nacional, cuyo pago deberá efectuarse con los fondos del Anexo F, inciso 1º, ítem 6, partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. —Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Aprobando la adquisición de una estatua de mármol

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1926.

1909. — Vista la presente observación, formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adquisición, de una estatua de mármol, hecha por el Ministerio de Guerra a la casa de remates J. C. Naón y Cía., por la suma de ($ 4.000,00 m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, acrecida en ($ 400,00 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, por comisión a la mencionada casa, y cuyo monto se ha imputado a los fondos procedentes de la partida 1 del ítem 3, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente por Ley Nº 11.260.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. —Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Autorizando a la Dirección General de Sanidad la adquisición de instrumentos y útiles de curación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

1910. — Visto el presente expediente D. 5877, (D. G. S.), por el que la Dirección General de Sanidad solicita autorización para adquirir en el extranjero, medicamentos, útiles de curación e instrumentos que le son necesarios para atender en parte a las necesidades del Ejército durante el año próximo de 1927, y considerando que el caso está regido por la excepción del inciso 6º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y mediando razones de urgencia pre vistas en el inciso 3º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para adquirir directamente de las fábricas productoras del extranjero, o de sus representantes legales en esta Capital, medicamentos, instrumentos y útiles de curación, para atender a los servicios del Ejército durante el próximo año de 1927, pudiendo invertir con este objeto la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000,00 m|n.), que se imputarán en oportunidad a la partida pertinente del Anexo de Guerra de ese año,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad del Ejército, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. —Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería metálica en un pabellón en construcción en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1926.

1913. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 1143, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la provisión y colocación de la carpintería metálica incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón, cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de septiembre de 1926, (B. M. N.º 7456), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 9.946 o|o sobre el presupuesto oficial de $ 3.288.— moneda nacional, o sea por $ 3.615.— m|n.

Francisco Vázquez Italia, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 2.98 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por **$ 3.190.— m|n.**

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Francisco Vázquez Italia, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 19 de noviembre del corriente año, para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al señor Francisco Vázquez Italia.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para suscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 3.190.— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 159.50 m|n. (5 o|o) para imprevistos y $ 319.— m|n. (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.668.50 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

1914. — Visto el presente expediente, C. N.º 25.532, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1º de Administración don Simón P. Cumaneta, por los nuevos servicios prestados después de retiro 1 año, 1 mes y 28 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 23 años, 11 meses y 20 días de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º. de Agosto de 1921 (B. M. 1893, 2ª. Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Se dispone que la diferencia en las liquidaciones de pensión de militares en retiro y pensionistas durante el corriente año se cargue al presente Acuerdo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

1915 — Visto: que por Ley N.º 11.333, se declara en vigencia por el corriente año, el Presupuesto de Gastos de la Administración Nacional para 1925, y considerando que con tal motivo se van a producir, por insuficiencias del Anexo J, inciso 1.º, ítems 2 y 3, los mismos inconvenientes mencionados y subsanados por Acuerdo de Ministros, de fecha 27 de Febrero de 1926, (B. M. N.º 7292, 1.ª Parte), creando al Poder Ejecutivo la obligación de proceder sin demora a arbitrar los medios que eviten las consecuencias emergentes del atraso de pago a una parte del personal militar en retiro y pensionistas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a disponer que la diferencia que resulte entre las liquidaciones que practique durante el corriente año, por haberes de pensión de militares en retiro y pensionistas, y el crédito que corresponde por concepto del Anexo J, inciso 1.º, ítems 2 y 3, se cargue al presente Acuerdo en carácter de anticipo hasta tanto el Honorable Congreso sancione la ampliación de crédito solicitada para los mencionados ítems.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en un pabellón en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1916. — Visto este expediente, (C, 40/23, corresponde 1303, D. G. I), formulado por la Dirección General por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», del pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1926, (B. M. N.º 7456), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

Talleres Metalúrgicos «San Martín», S. A., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 5.44 % sobre el presupuesto oficial de pesos 8.493.60 m/n., o sea por pesos 8.031.00 m/n.

Francisco Vásquez Italia, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 9.35 % sobre el presupuesto oficial, o sea por, pesos 7.699,00 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Sr. Francisco Vásquez Italia, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 17 de Noviembre del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», del pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.o — Adjudícase las obras de referencia, al señor Francisco Vásquez Italia.

Art. 3.o — Devuélvase al otro proponente, S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», la boleta de depósito de garantía por el efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5 o — La suma de pesos 7.699,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 384,95 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y pesos 769,90 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 8.853,85 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la instalación del servicio de agua y baños en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1917 .—Visto este exp., (I, 580/23, corresponde 1521, G. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado, para la ejecución de la «instalación del servicio de agua caliente y fría para baños», en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1926, (B. M. N.o 7451), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.o Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 7.5 o/o sobre el presupuesto oficial de pesos 14.783,40 m/n., o sea por pesos 13.674,65 m/n.

Ferruccio Orlando, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 22.5 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 11.457,14 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Ferruccio Orlando, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 10 de Noviembre del corriente año, para la ejecución de la «instalación del servicio de agua caliente y fría para baños», en las cuadras de tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.o —Adjudícase las obras de referencia al Señor Ferruccio Orlando.

Art. 3.o.—Devuélvase a los otros proponentes, Sres. Heinlein y Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o —Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.o — La suma de $ 11.457,14 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 572,85 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y pesos 1.115,71 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 13.175,70 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1. (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en un pabellón en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá para un Cuartel de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1918. —Visto: este exp., (C. 15/23, corresponde 1144, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», en el pabellón «comedor y casino de tropa», en construcción en la Ciudad de «Curuzú-Cuatiá», para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1926, (B. M. N.o 7456), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.o Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Francisco Vásquez Italia, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 3.662 o/o sobre el presupuesto oficial de pesos 8,493,00 m/n., o sea por un total de pesos 8.132,00 m/n.

S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 2.084 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 8.316,00 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Sr. Francisco Vásquez Italia, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de Noviembre del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», en el pabellón «comedor y casino de tropa», en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.o — Adjudícase las obras de referencia, al señor Francisco Vásquez Italia.

Art. 3.o — Devuélvase al otro proponente, S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.o — La suma de $ 8,182,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 409,10 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y pesos 818,20 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 9.409,30 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles para tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1919. — Visto este expediente, (I, 580/23, corresponde 1524, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Carlos Cattáneo, para la provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles para tropa en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 4.o del Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7486), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 18 de Noviembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Señor Carlos Cattáneo, para la provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y que asciende a la suma de pesos 18.985,94 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato de las obras sanitarias en la Escuela de Herradores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1920. — Visto este expediente, (E 1031/24, corresponde 365) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta de ampliación de contrato, que ha subscripto con los señores Escudero, Frank y Sahis, adjudicatarios de las «obras completas» de la Escuela de Herradores, que con destino a la Escuela de Caballería, se construye en «Campo de Mayo», (contrato de fecha 20 de Agosto de 1925, aprobado por Decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, (B. M. N.o 7145), referente a la ejecución de las obras sanitarias de desagües cloacales y de aguas servidas, en el pabellón mencionado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 26 de Noviembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Escudero, Frank y Sahis, referente a la ejecución de las obras sanitarias de desagües cloacales y de aguas servidas, en la Escuela de Herradores, que con destino a la Escuela de Caballería se construye en Campo de Mayo, lo que motivará un aumento sobre el monto contratado, de pesos 1.231 66 m/n., que acrecido en pesos 123 16 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 1.354,82 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone el importe de la instalación eléctrica en el local N.o 66 del edificio de Talleres Gráficos en construcción en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1921. — Visto este expediente, (I. 60/21, corresponde 231, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar al Señor V. Nuñez, las obras de electricidad que ha ejecutado a fin de habilitar el local N.o 66 del edificio en construcción para «Talleres Gráficos», en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, atento lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al Señor V. Nuñez, la suma de $ 1.766,00 m/n., importe de los trabajos de instalación eléctrica, de luz y fuerza, en el local N.o 66 del edificio que para «Talleres Gráficos», se construye en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.o — La suma de $ 1.766,00 m/n., a que asciende el monto de las obras, acrecida en $ 176,60 m/n., (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 1 942,60 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 11, Presupuesto de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1922. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 410, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Tacchi y Galli, para la provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ensayos, en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o del Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo., (Boletín Militar N.o 7479), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Tacchi y Galli para la provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ensayos, en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, y que asciende a la suma de pesos 1.028.71 moneda nacional

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1923. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 1527, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Ingenieros M. Lucino y Maisonnave y Negroni y Ferraris, para la construcción de la parte de «albañilería y afines», de

un pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., (B. M. Nº. 7486), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 25 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Ingenieros Malvicino y Maisonnave y Negroni y Ferraris, para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de un pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Santa Fe, y que asciende a la suma de pesos 166.023,38 moneda nacional.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1924. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1298, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la «provisión y colocación de las instalaciones eléctricas completas» y «pararrayos», en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1925, (B. M. Nº 7242), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano Nº 2470, pliego de condiciones y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de las instalaciones eléctricas completas y pararrayos» en las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.000,00 m/n., por caballeriza, que acrecida en pesos 100,00 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 200,00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 2.300,00 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas en los Consultorios Externos en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1925. — Visto este expediente, (H. 1609/25, corresponde 180, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la «provisión y colocación de las instalaciones eléctricas completas» y «pararrayos», en el edificio que se construye para Consultorios Externos, en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de Junio de 1925, (B. M. Nº. 7089), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 2099 y 2100, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de las instalaciones eléctricas completas» y «pararrayo», en el edificio que se construye para Consultorios Externos en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.533,00 m/n., que acrecida en $ 926,65 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 1.853,30 (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 21.312,95 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1926. — Visto este expediente, (H. 1670, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para las obras de revestimiento y cambio de revoques en el hall principal de entrada del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº 7495), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 1º del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para las obras de revestimiento y cambio de revoques en el hall principal de entrada del Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 7.780,29 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1927. — Visto este expediente, (H. 1463, corresponde 28, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para la construcción de una galería de protección en el pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº 7495), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 1º del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, para la construcción de una galería de protección, en el pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 10.077,81 moneda nacional.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1928. — Visto este expediente, (H. 757, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Señor Angel C. Bellomo, para la construcción de tabiques divisorios de yeso, en las tres salas de enfermos del Hospital Militar Central, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº 7491), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 29 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Angel C. Bellomo, para la construcción de tabiques divisorios de yeso, en las tres salas de enfermos del Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 6.972,00 moneda nacional.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la segunda licitación para la provisión de materiales para monturas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1929. — Visto el presente expediente, M. 450/926, corresponde 25, Reservado, (D. G. A. G.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva las actuaciones producidas con motivo de la segunda licitación pública, realizada en la misma el día 5 de Noviembre del corriente año, cuyos antecedentes fueron autorizados por Decreto del 20 de Octubre ppdo., (B. M. Nº 7478, 1a Parte), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que no se han presentado más que dos proponentes a distintos renglones, por lo cual no ha habido concurso de precios;

Y que, siendo las cotizaciones de ambos proponentes muy elevadas,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase la segunda licitación pública realizada en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el día 5 de Noviembre del corriente año, por materiales para monturas.

Art. 2.º — Devuélvanse a las casas concurrentes a la misma, las boletas de depósito en garantía adjuntadas por ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del pliego de condiciones, base de la presente licitación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1930. — Visto este expediente formulado por la Dirección Técnica Especial, designada para atender a todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de Arsenales Militares, Fábrica de Aviones, etc., por el que propone se promueva a un Auxiliar Técnico de la misma y se nombre un reemplazante, habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos por el R. E. M. G., (R. R. M. 61), atento lo informado por la Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase al cargo de Calculista de 4a, con la asignación de ($ 9,00 m/n.) nueve pesos moneda nacional, por día efectivo de trabajo, al actual Auxiliar Técnico de la Comisión Técnica Especial, Señor Horacio Roque Pérez Millán, Clase 1903, Matrícula 1553, Distrito Militar Nº 2.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al Señor Luis Saluzzi, Clase 1904, Matrícula 2099, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de (pesos 8,00 m/n.) ocho pesos moneda nacional, por día efectivo de trabajo.

Art. 3.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes de la Ley 11.266.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1931. — Visto este expediente, (B. 2342, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de 2a, para la construcción del edificio para «lavadero mecánico», en Campo de Mayo, autorizado por Decreto de fecha 23 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 2a al Señor Amelio César Balcani, Clase 1901, Matrícula 2543, Distrito Militar Nº 1 con la asignación de $ 9,00 m/n. (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignado para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1932. — Visto este expediente, (G. 2343, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 4a, para las obras del edificio para «lavadero mecánico», a construirse en la Capital Federal, autorizadas por Decreto de fecha 23 de Septiembre ppdo., (Boletín Militar Nº 7456), y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico, de 4a, al Señor Primitivo Gamba, Clase 1867, Matrícula 530, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1933. — Visto este expediente formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de Arsenales Militares, Fábrica de Aviones, etc., proponiendo el nombramiento de un Sobrestante para la vigilancia de las obras, habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos por el (R. R. M. 61), atento lo informado por la expresada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Sobrestante de 1ª, al Señor Alberto Luis Simonazzi, Clase 1895, Matrícula 1638 Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes de la Ley 11.266.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos y autorizando el llamado a licitación para las instalaciones eléctricas en las cuadras en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

1935. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 712, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, los antecedentes de la licitación, relativos a la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1924, (B. M. Nº 6909), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 2467 y 2476, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.213.00 m/n. por cuadra, que acrecida en $ 460,65 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 921.30 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 10.591.95 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras de reparo y pintura en uno de los locales del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

1936. — Visto este expediente, (D. 1729, corresponde 1, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por el Señor Director General de Sanidad referente a la reparación y pintura de la cocina y mingitorios del local que ocupa en el Hospital Militar Central, y solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado al efecto, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano Nº 2299, pliego de condiciones cómputo métrico y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la reparación y pintura de la cocina y mingitorios del local que ocupa la Dirección General de Sanidad, en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 3.042.26 m/n., la que acrecida en $ 152,11 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y en $ 304.22 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos forman la cantidad de $ 3.498.59 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a un concurso privado de precios para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — La suma de $ 3.498.59 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección General de Arsenales de Guerra para la adquisición de materiales varios.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

1934. — Visto el presente expediente D. G. 5235/926, (D. G. A. G.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública por provisiones generales, realizada en la misma, el día 6 de Septiembre ppdo., cuyos antecedentes y pliego de condiciones fueron autorizados por Decreto de fecha 27 de Julio del corriente año, (B. M. Nº 7407, 1ª Parte), atento a los informes técnicos producidos, y a lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Arsenales de Guerra por materiales varios, con destino a sus depósitos y para efectuar provisiones, el día 6 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de dichos materiales en la siguiente forma:

A la casa Butavand y Cía.:

1.500 Kgs. de cera amarilla, según análisis de la muestra H, (D. G. A. G.), al precio de $ 2.25 m/n. el kilo, $ 3.375,00 moneda nacional.

256 Suelas macho-salteñas, ensebadas e impermeables, de 4 y medio a 5 y medio milímetros de espesor, al precio de $ 49.10 m/n. c/u. $ 12.569,60 moneda nacional.

128 Suelas salteñas, macho, London de 4 1/2 a 5 1/2 mm. de espesor, al precio de $ 53,69 m/n. c/u., $ 6.860,80 moneda nacional.

148 Suelas salteñas, macho, ensebadas e impermeables, rebajadas, de 3 1/3 mm. de espesor, al precio de $ 41.00 m/n. c/u., $ 6.068,00 moneda nacional.

20 Suelas macho salteñas, secas, planchadas, de 4 mm. de espesor, al precio de $ 39,60 m/n. c/u., $ 792,00 moneda nacional.

34 Suelas, macho-salteñas, marrones, rebajadas, para cinturones de oficial, de 3 mm. de espesor, de un tamaño mínimo no menor de 3.80 m2., al precio de $ 47.50 c/u., que importa $ 1.615,00 moneda nacional.

100 Suelas de vaca, graneadas, para accesorios de montura, de 2 mm. de espesor, de un tamaño mínimo no menor de 3.80 m2., y al precio de $ 39.90 m/n. c/u., que importa $ 3.990.00 moneda nacional.

88 Suelas vaca London, para accesorios, de 2 1/2 mm. de espesor, y de un tamaño mínimo no menor de 3.80 m2., al precio de $ 47.12 m/n., cada suela, que importa $ m/n. 4.146.56.

180 Vaquetas aceitadas, con (m2 684,00), para asientos de monturas, de 2 mm. de espesor, a $ 10.60 el m2., que importa $ 7.250,40 moneda nacional.

69 Vaquetas Caronas, (con 226,20 m2.) marrones, para pecheras, 3 1/2 mm. de espesor, al precio de $ 8.90 el m2., pesos 2.333.58 moneda nacional.

846 Badanas cáscaras, de primera, a $ 4.45 c/u., $ 3.738,00 moneda nacional.

170 Cueros crudos sobados, de novillo, de 3 1/2 mm. de espesor, al precio de $ 36.10 c/u., $ 6.188.00 moneda nacional.

117 Cueros de potro, curtido superficial al aserrín, de 2 mm. de espesor, al precio de pesos 25.00 m/n., c/u., $ 2.925.00 moneda nacional.

10.000 Metros de lona para tapas de caballos, según análisis Nº 318, muestra Y, (D. G. A. G.), a $ 1.04 neto, pesos 10.400.00 moneda nacional.

8.000 Metros de género para forros de tapas de caballos, según análisis Nº 308, muestra LL, (D. G. A. G.), al precio de $ 1.80 por cada metro, $ 14.400.00 moneda nacional.

A la casa Guanziroli y Cía.:

1.500 Kgs. de estaño puro, al 99.5 o/o, al precio de $ 4.40 m/n. por cada Kgs., que importa $ 6.600.00 moneda nacional.

A la casa Tacchi Hnos.:

4.650 Litros de aguarrás, según análisis Nº 289, muestra O, (D. G. A. G.), al precio de $ 1.14 el litro, $ 5.301.00 moneda nacional.

A la casa Gilchrist y Scally:

18.000 Kgs. de aceite para máquina, según análisis Nº 468, muestra P, (D. G. A. G.), al precio de $ 37.50 m/n. cien kilos, $ 6.750,00 moneda nacional.

A la casa Max Booley:

14.750 Kgs. de aceite fino para máquina de coser, según análisis Nº 438, muestra C, (D. G. A. G.), a $ 35.00 cien kilos, $ 5.162.50 moneda nacional.

A la casa Mestre y Blatge:

4.100 Kgs. de aceite fino para motores de camiones, según análisis de la muestra Nº 30, (D. G. A. G.), al precio de $ 43.00 m/n., los cien kilos, $ 1.763.00 moneda nacional.

A la casa Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía.:

1.660 Ovillos de hilo Barbour's, de 454 gramos cada uno, números 4, 3, 5, 7, 6, 8 y 9, color gris, según análisis de la muestra VD, (D. G. A. G.), a $ 4.95 m/n., cada ovillo, $ 8.217.00 moneda nacional.

A la casa Gómez, Hijos y Cía.:

25 Suelas macho-salteñas, graneadas London, de 4 1/2 mm. de espesor, y de un tamaño mínimo de 3.80 m2., al precio de $ 48.00 m/n., cada suela, que importa $ 1.200.00 moneda nacional.

A la casa Juan D. Gaddi:

102 Cueros de vaca, curtido superficial al aserrín, de 3 mm. de espesor, a $ 22.26 m/n., cada cuero, $ 2.270,52 moneda nacional.

A la casa José Barlaro e Hijo:

5.000 Mantas-matras, según análisis Nº 497, muestra AZ, (D. G. A. G.), a $ 8.70 c/u., que importa $ 43.500.00 moneda nacional.

Art. 3.º — Anúlanse los renglones 3º, 4º y 6º del Primer Grupo, (Mineral de hierro; alcohol y estopa blanca); 9º del Segundo Grupo, (Aceite de Colza), y todos los del Tercer Grupo, (Carbones).

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para efectuar un segundo llamado por el término de 15 días, para adquirir 22.500 Kgs. de estopa blanca, de primera calidad.

Art. 5.º — Devuélvanse a las casas no adjudicatarias las boletas de depósito de garantía adjuntadas por ellas, de conformidad con el art. 4º del pliego de condiciones, base general de la presente licitación.

Art. 6.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para celebrar los contratos correspondientes con las firmas adjudicatarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, protocolizará los contratos a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 8.º — La suma de $ m/n. 167.415.96 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), importe total de lo adjudicado en el artículo 2º., será cubierta con imputación al inciso 6º, ítem II, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

1937. — Visto este expediente, (O. G. I. A. 2398), formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando el cambio de asignación de un Ingeniero Inspector, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, Ingeniero Inspector Jefe, de las obras en construcción del edificio para el Colegio Militar, al actual Ingeniero Inspector, Ingeniero Civil, D. José Angel Allaria Amézaga, Clase 1896, M. 287, D. M. Nº 2, con la asignación de ($ 28.00 m/n.), veintiocho pesos moneda nacional, por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o que, para inspección, contralor, etc. le han sido acordados a dichas obras.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el B. M. 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

1938. — Visto el presente expediente R. Nº 10.630, (Corresponde 1), los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallecimiento del Teniente Coronel D. Eugenio Ramírez, se produjo en una situación excepcional que no puede ser prevista por la legislación dado que al producirse estaba propuesto al Honorable Senado de la Nación, por Mensaje Nº 479, de fecha 14 de Enero del corriente año, para el ascenso al grado de Coronel.

Que es de equidad, en recompensa a los servicios prestados, que su familia reciba la doble recompensa moral y material que tiene derecho a esperar de ellos.

Que el prematuro fallecimiento del causante ha frustado su ascenso cuando no sólo había llenado todas las exigencias legales para alcanzarlo, sino cuando virtualmente lo había ya conseguido, puesto que las promociones se otorgaron con fecha 31 de Diciembre de 1925, (B. M. 7418, 1ª Parte), anterior a la del deceso,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1926, (B. M. 7364, 1ª Parte), por el que se le otorgó la pensión mensual de ($ 460.00 m/n.) cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional a la Señora Doña María Cristina Gorostiaga de Ramírez, a su hija soltera Silvia Helena y a su hijo menor Eugenio Jorge Ramírez, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (pe-

sos 598,00 m/n.) quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional, correspondientes al sueldo del grado inmediato superior del causante.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Pensión. — Leonor C. Domínguez de Miranda.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 19?6.

100?. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Sra. Leonor Carolina Domínguez de Miranda, en concurrencia con su hija Carolina Miranda, viuda e hija legítima, respectivamente, del Alférez de Navío (retirado), Angel Miranda, la pensión mensual de ciento catorce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 114,84 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 23 de Agosto del corriente año, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12; (inciso 4). título IV. de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Pensión. — Antonia C. de Arturo.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1926.

1002. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Sra. Antonia Campañá de Arturo, viuda del Ingeniero Maquinista de 2ª, (retirado), don Emilio Arturo, la pensión mensual de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 81.90 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 7 de Julio del corriente año, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos primero y doce (inciso 4), título IV. de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Gastos Generales de la Armada, por octubre

Buenos Aires, noviembre 26 de 1926
— 1003 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de trescientos setenta y seis mil ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 376.084 93 m|n.). importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de octubre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1926

		$ m|n.
Inciso 1,	ítem 3	1.283.33
„ 1,	„ 5	1.900.—
„ 1	„ 7	350.—
„ 1	„ 9	1.000.—
„ 1,	„ 10	4.500.—
„ 2,	„ 2	200.—
„ 3,	„ 1	1.500.—
„ 3,	„ 2	2.000.—
„ 3	„ 3	740.—
„ 3	„ 7	500.—
„ 3,	„ 12	69.629.03
„ 4	„ 1	200.—
„ 5,	„ 1	3.630.—
„ 5,	2	100.—
„ 5,	„ 3	450.—
„ 5,	„ 4	150.—
„ 5,	„ 5	50.—
„ 5,	„ 6	1.300.—
„ 5	„ 7	100.—
„ 5	„ 8	150.—
„ 5,	„ 11	350.—
„ 5,	„ 13	50.000.—
„ 6,	„ 2	200.—
„ 6,	„ 4	100.—
„ 6,	„ 5	8.000.—
„ 7,	„ 2	18.250.—
„ 9,	„ 1	9.500.—
„ 9,	„ 2	22.227.58
„ 9,	„ 3	50.000.—
„ 9,	„ 4	30.000.—
„ 9,	„ 5	2.166.66
„ 9,	„ 6	40.000.—
„ 9,	„ 7	5.000.—
„ 9,	„ 8	8.000.—
„ 9,	„ 10	5.000.—
„ 9,	„ 12	25.000.—
„ 10,	„ 5	12.558.32
		376.084.93

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Jornales por octubre

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926.
— 1004 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 257.566.28 moneda nacional), importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de jornales del personal de las Dependencias de la Armada, por el mes de octubre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1926

		$ m|n.
Inciso 3,	ítem 1	310.—
„ 3,	„ 3	3.138.33
„ 3,	„ 4	15.435.50
„ 3,	„ 12	103.727.73
„ 5,	„ 12	1.064.50
„ 5,	„ 13	13.241.50
„ 7,	„ 1	1.900.—
„ 7,	„ 2	35.397.56
		174.215.12
Artículo 6.º		38.821.82
Artículo 7.º		43.368.59
Anexo L|923 — Inc. 1, ítem **6, p. 1**		1.220.75
		257.566.28

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Disponiendo entrega de $ 22.417.58 m|n.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.
— 1022 —

Atento a los antecedentes agregados que autorizan partidas de "Imprevistos" para cubrir gastos de esa naturaleza que se ocasionen en las diversas obras que los mismos informan, y

Considerando que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina debe abonar los gastos producidos en virtud de esas autorizaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de veintidós mil cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22.417.58 m|n.), de cuyo importe se da el detalle por planilla adjunta.

Art. 2.º — La cantidad precitada se imputará en la siguiente forma:

Anexo L de 1923

Inciso 1, ítem 6, part. 1 . .	6.000.—
Inciso 1, ítem 6, part. 3 . .	9.917.58

Anexo L de 1924

Inciso 1, ítem 6, part. 3 . .	3.000.—
Inciso 1, ítem 6, part. 9 . .	3 500.—
	22.417.58

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Acumulación pensión

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1926.

100?. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada Carolina y Adela Righini, la parte de pensión que, por superior Decreto de fecha 18 de Julio de 1888, percibía la Sra. Adela Testa de Righini, y que ha dejado de corresponderle por haber fallecido con fecha 21 de Octubre de 1926, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º. título IV. de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Licencia. — Ernesto Bonifay.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1006. — Visto lo informado en el expediente, 4 B, N.º 17.394/1926, por la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires, y Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar de 1ª. Ernesto Bonifay, al servicio de la División Sanidad de la Dirección General del Personal, de conformidad con lo establecido por el artículo 9, de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Retiro. — Mario Prauzetti.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1926.

1007. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Carpintero 3º. Mario Prauzetti, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, siete meses y diez y nueve días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12. título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese. anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Aprobando planillas de gastos

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1926.

1008. — Atento a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros. de fecha 8 de Agosto de 1925; y

Considerando:

Que se requiere determinar precisamente los compromisos pendientes, a la fecha en que se dictó el Acuerdo nombrado, que debían ser atendidos con los créditos de autorizaciones o los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores al de 1925

Que le es necesario a la Contaduría General de la Nación. conocer los antecedentes de referencia, en el considerando anterior para estar en condiciones de tomar la intervención que le ordena el artículo 3º. del precitado acuerdo.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la planilla adjunta, en la cual se detallan los gastos que alcanzan a la suma de ($ 2.045.695,59 m/n.), dos millones cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que representan el total de los compromisos a cubrir con los créditos pertenecientes a autorizaciones o presupuestos de ejercicios anteriores al de 1925, en el momento de dictarse el Acuerdo General de Ministros de fecha Agosto 8 de 1925.

Art. 2º. — Tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Departamento de Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

Retiro. — Marcos Eliggi.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1926

1009. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, el Aprendiz Mecánico de quinto año, Marcos Eliggi, con el cien por ciento (100 %.) del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Encargando la Cartera de Marina al Ministro de Guerra

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1010. — Debiendo ausentarse de la Capital el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García,

El Presidente de la Nación Argentia—
Decreta:

Artículo 1.º — Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Marina, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia para prestar servicio militar a Enrique Cervelló

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1011. — Visto lo informado en el expediente 4-C. 17423|926, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bande-

ras cumpliendo con el Servicio Militar obligatorio, con goce del 50 o|o del jornal que percibe, al operario de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Enrique Cervelló.

Art. 2.° —El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación al servicio del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo construcción pabellón para Guardia y Suboficiales en Zárate

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1012. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 19 de Octubre ppdo., para la construcción de un Pabellón destinado a Guardia y Suboficiales del Arsenal de Artillería de Marina en Zárate; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas a los Señores Arguel y Valentino por la suma global de ($ 46.488,52 m|n.) cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 6 del Presupuesto vigente, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 55.000.00 m|n.) cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección o imprevistos la diferencia entre el monto del Contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. —Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Aprobando 2ª. etapa obras Hospital Puerto Belgrano

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1013. — Vista la autorización prestada por la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 5 para invertir la suma de ($ 80.000,00 m|n.) ochenta mil pesos moneda nacional en la ampliación y mejoras de los Hospitales Navales, y

Considerando:

Que por el Art. 1°. del Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., se adjudicó la ejecución total del Pabellón para cocina, usina de vapor, frigoríficos y alojamiento del personal subalterno del Hospital Naval de Puerto Belgrano al Señor C. Chinnici, por la suma global de ($ 262.530,08 m|n.) doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta pesos con ocho centavos moneda nacional, con la salvedad de que la primera etapa de dichas obras, importaría la suma de ($ m|n. 110.042,93) ciento diez mil cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional y que solamente cuando se hubiese obtenido la ampliación de los créditos necesarios se procedería a la continuación de los trabajos, a cuyo efecto regirían los precios especificados en la propuesta del adjudicatario

Que del conjunto de obras en suspenso por falta de recursos, cuyo detalle aparece en el Contrato firmado con el Señor R. Chinnici el 15 de Octubre de 1926, resultan más urgentes las que se indican en dicho documento, bajo los ítems 1, 3, 4 y 7, cuyo total asciende a ($ 78.271,93 m|n.) setenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes al Contrato firmado con el Señor C. Chinnici el 15 de Octubre ppdo., enumeradas bajo los ítems 1, 3, 4 y 7, en el referido documento y cuyo importe total asciende a ($ 78.271,93 m|n.) setenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente, se abonen los certificados que se expidan para el pago de dichas obras y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina durante el curso de los trabajos hasta completar la suma de (pesos 80.000,00 m|n.) ochenta mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto de las obras que se autorizan y la cantidad de (pesos 80.000,00 m|n.) ochenta mil pesos moneda nacional antes mencionada.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. —Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Construcción depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

1014. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 26 de Octubre ppdo., para la construcción de un Galpón para depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de la obra mencionada a los Señores Nicolás Seminara y Cía., por la suma global de ($ 103.473,87 m|n.) ciento tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional; obra que deberá ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 125.000,00 m|n.) ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del Contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc. etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Disponiendo el pago de $ 45.000 a Hardcastle

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

1015. — Atento a las actuaciones que corren agregadas al expediente 22.137 C. del año 1926 del Departamento de Marina, por el cual se dispone la devolución de la suma de $ 45.000 m|n. que parcialmente le fueron descontados a la Sociedad Anónima Hardcastle de los certificados correspondientes a las obras de construcción de alojamiento, casamata de combustibles y pañoles destinados a la Escuela de Aerostación Naval, con arreglo al contrato concluído en expediente D. 20284|922, y

Considerando que esos importes fueron ingresados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a la Tesorería General de la Nación con destino al Consejo Nacional de Educación, y que esta Repartición a su vez los ha devuelto a la misma con crédito a la cuenta "Pendientes de Tesorería General de 1926", a orden del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Sociedad Anónima Hardcastle, la suma de ($ 45,000 m|n.) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe de las multas de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse esta suma a la cuenta "Pendientes de Tesorería General 1926".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Manuel Rico

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1016. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Herrero Segundo, Manuel Rico, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a quince años, dos meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia Santiago Colombo

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1017. — Visto lo informado en el expediente 4-C. 17481/926, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que percibe, al Ayudante electricista de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Santiago Colombo,

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia—Alfredo R. Capasso

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

1018. — Visto lo informado en el expediente 4-C-17480|926, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o|o del jornal que percibe, al Ayudante Electricista de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Alfredo Rafael Capasso.

Art. 2.° — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación al servicio de la Armada y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia—Antonio Ruscitti

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

1019. — Visto lo informado en el expediente 4-R-17484|926, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o|o del jornal que percibe, al operario de 2da. de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Antonio Ruscitti.

Art. 2.° — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia—Carlos Dipancrazio

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

1020. — Visto lo informado en el expediente 4-C-17483|926, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. °— Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o|o del jornal que percibe, al operario Carlos Dipancrazio, al servicio de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata.

Art. 2.° — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Sentencia— Juan José Romano

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1021. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clase y Tropa de la Armada y reformada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 2do. Artillero R. A. 28927, Juan José Romano, perteneciente a la dotación del Buque Escuela "Almirante Brown", inculpado del delito de abuso de autoridad sin agravantes ni atenuantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925, (Orden General 132),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Disponiendo pago a Mariani e hijos, pesos 7223

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1023. — Expte. 22130|926. — Visto lo manifestado por el Jefe de la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y el acta que se acompaña de la recepción definitiva de los dos hangares metálicos para la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), y siendo necesario devolver el 10 o|o del valor total de dicha obra, que ha ejecutado la empresa G. Mariani e hijos en la precitada Base,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de la empresa G. Mariani e hijos, de la cantidad de ($ 7228 m|n.), siete mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía, por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente Decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial "Valores retenidos en garantía de obra".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro de Vicente Torres Sánchez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1024. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel, Vicente Torres Sánchez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, diez meses y tres días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Autorizando la construcción de un ramal entre las estaciones Villa Krausse y Caucete.

Excmo. Señor:

Con motivo del ramal a San Carlos de los Ferrocarriles del Estado con el Ferrocarril Central Córdoba, di un extenso dictamen sosteniendo la política a seguirse sobre los ferrocarriles del Estado y me refiero en un todo a lo expuesto en esa oportunidad por la similitud con este asunto;

En aquella oportunidad eran los ferrocarriles del Estado que invadían indebidamente la zona del Ferrocarril Central Córdoba y hoy son los ferrocarriles del Estado los que pretenden una zona de influencia dentro de la verdadera zona del Ferrocarril Pacífico;

Los argumentos que hacen los ferrocarriles del Estado han sido contestados por el Ferrocarril Pacífico y por la Dirección General de Ferrocarriles;

No se trata de una línea nueva sino de un ramal interior entre dos líneas de la misma empresa;

La distancia de 20 kilómetros nunca se ha podido referir a los ramales cerca de las terminales donde la población y los cultivos son más densos y exigen servicios más próximos;

No hay ninguna razón de orden legal ni de política ferroviaria económica que pueda oponerse a la concesión de ese ramal.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1926.

8659. — Expte. 24372-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se le otorgue la correspondiente concesión para construir y explotar por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino y de conformidad con las Leyes 5703 y 6369, un ramal que una directamente las estaciones Villa Krausse de la línea principal a San Juan y Caucete del ramal de Cañada Honda, cuya longitud aproximada será de 30 kilómetros;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar manifiesta que el ramal proyectado tendrá una influencia local y que dadas sus características se encuentra comprendido dentro del régimen de los autorizados por la Ley 5703;

Que el estado de subdivisión de la propiedad en el trayecto que cruzará el ramal hace prever que el cumplimiento de los plazos que estatuye dicha ley, sólo podrá conseguirse mediante el derecho de expropiación por razón de utilidad pública a que se refiere la Ley 6369;

Que en cuanto a la cuestión promovida por la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de la forma en que la construcción proyectada afectaría su propia zona de influencia, la solución legal y justa a su respecto se encontrará en la que, sin alterar para ambos sistemas ferroviarios las condiciones actuales de la afluencia y dirección de su propio tráfico general en esa región, y que es, para el Ferrocarril Gran Oeste Argentino hacia Mendoza y para los del Estado de y hacia Santa Fe, consulte las necesidades de una zona determinada, aportante a la misma una vía de salida y de intercambio para el tráfico local;

Que esos extremos quedarán satisfechos, fijando como punto terminal del ramal cuya concesión se solicita, las "proximidades" de la estación Caucete, puesto que así se sumará necesariamente su tráfico a la corriente general ya establecida, ejerciendo sólo una influencia local sobre una zona que, en esas condiciones, sin herir intereses de otras empresas de transporte, queda natural y legítimamente dentro de la que puede y debe servir la empresa recurrente;

Por tanto; oído el señor Procurador del Tesoro y habiéndose efectuado el depósito de ley correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorización para construir y explotar, por cuenta de la del Gran Oeste Argentino, y con sujeción a las Leyes Nos. 5703 y 6369, un ramal que con empalme en la estación Villa Krausse, se extenderá directamente hasta las "proximidades" de la estación Caucete, debiendo en cualquier caso fijarse su punto terminal antes de llegar al cuadro de la última estación mencionada.

Art. 2.° — El puente que será necesario construir sobre el río San Juan deberá proyectarse y realizarse en forma que permita el tránsito de peatones, en las condiciones de seguridad, etc., que exija la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección mencionada en el artículo anterior.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

F. C. del Sud. — Ramal a Sola. — km. 6'906. — Construcción de desvíos particulares.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8660. — Expte. 26159-F-926. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 31 de Octubre de 1910, a construir en el km. 1.165 del ramal a Sola hoy km. 6'906 un desvío de 152 metros de largo, para el servicio exclusivo de la Compañía de Cemento Portland;

Que al presente la citada empresa somete para su aprobación, el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales para la expresada Compañía y en el mismo lugar, se propone construir varios desvíos que en total tendrán una longitud de 401 metros, y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva presentada, manifestando además la referida empresa que para efectuar dichos trabajos procederá al levantamiento del desvío anteriormente construído;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción de los desvíos de que se trata y demás obras complementarias, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una sociedad particular, deberán ser costeadas por la misma, y sujetarse además los desvíos a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrán realizarse servicios públicos.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

F. C. C. Argentino. — Estación Alejandro. — Construcción de un galpón e instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8661. — Expte. 26449-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un galpón de 52 metros de largo por 14,20 de ancho y la instalación de una báscula para pesar carros, en la estación Alejandro, para el servicio exclusivo de los señores Graglia, Fuertes y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo las instalaciones a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

F. C. C. Córdoba. — Estación Córdoba. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8662. — Expte. 26451-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un tinglado de 30 metros de largo por 5,50 metros de ancho e instalación de una báscula para pesar carros, que se propone llevar a cabo en la estación Córdoba C. C. a solicitud y para uso exclusivo del señor M. Avendaño;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

F. C. C. Córdoba. — Estación Huasa Pampa. — Instalación de una grúa particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8663. — Expte 26452-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de una grúa en su estación Huasa Pampa, a solicitud y para el uso exclusivo del señor M. S. Victoria;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la instalación de la grúa de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ascensos y nombramientos en diversas Reparticiones del Ministerio

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1926.

8680. — Expte. 25.621-P-1926. agregados, 14.429. — Vistos estos Exptes. y teniendo en cuenta que los servicios a cargo de las Reparticiones que más abajo se mencionan, aconsejan efectuar las designaciones y ascensos que seguidamente se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Nómbrase, Auxiliar Técnico, para prestar servicios en la 5.ª Sección (Salta), con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 106, a don Octavio S. Ardibus. Los haberes de este empleado se liquidarán con el beneficio de que informa el artículo 7.° de la Ley N.° 11.260. b) Desígnase, Ayudante de 2.ª, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.), e imputación al

Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 5 del Presupuesto vigente, a don Adolfo B. Zumelzú. c) Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador al servicio de la 2.ª Sección (Córdoba), don José D. Funes, y nómbrase, en su lugar, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley N.° 5315, a don Luis Felipe Sánchez.

Art. 2.° — Con motivo de haberse dispuesto por Decreto de fecha 18 del corriente mes, que los haberes del Ayudante 2.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco A. Cestino, se imputen al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 31, por prestar sus servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, asciéndese, con cargo a la anterior imputación del citado empleado (Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20) en la categoría expresada, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— moneda nacional), a la actual Escribiente, doña María Angélica Muzzio, quien deberá continuar prestando sus servicios en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas; en su lugar, nómbrase, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 11, a doña María Rebagliati de Rinaldo, quien desempeñará sus tareas en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) En razón de la vacante existente por ascenso del Apuntador de 3.ª, don Juan A. Guidobono, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 205, al actual empleado interino, don Alberto Grand. b) En reemplazo de don Juan Carlos Chico, que falleció, desígnase, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Antonio R. Paineeira. c) Nómbrase Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez $ m|n. ($ 210.— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 88 del Presupuesto vigente a doña Haydée Maranga de Barros. d) Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador, don David Julio Debussy, y asciéndese, en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador de 1.ª, don Virgilio Debenedetti; en su lugar, con la remuneración mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 34, al actual Auxiliar de 3.ª, don José A. Badaelli; en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 101, al actual Escribiente, don Próspero Ferrari, y en lugar de éste, igualmente con carácter interino, nómbrase, con la remuneración mensual de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Francisco Ganadea. e) Con motivo de la vacante existente por fallecimiento del Apuntador don Enrique T. Madoz, asciéndese, en la categoría de Ayudante de 3.ª, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 40, al actual Apuntador, don Atilio Anzadone; en su lugar, en calidad de Apuntador de 1.ª, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Armando Tovar; asciéndese, a Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador don Juan Etchadoy, y como Dibujante-Ayudante, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n), e igual imputación que la del anterior, al actual Ayudante-Apuntador, don Oscar René Solís.

Art. 4.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2.ª, interino, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don José Zarbá, y nómbrase en su reemplazo, en igual carácter, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley N.° 5.315, al Ingeniero Civil, don Arcadio B. Avendaño.

Art. 5.° — Desígnase, asimismo, en la Repartición citada en el artículo 3.° del presente Decreto, y con motivo de la vacante existente por jubilación de don Agustín Gandolfo, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— moneda nacional), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Amílcar Leopoldo Quieto.

Art. 6.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Jujuy a Bolivia, por Quebrada de Humahuaca.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8686. — Exp. 25.111 —C— 1926. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en razón de que la partida de $ 30.000. m/n. asignada en el Presupuesto vigente para la construcción del camino de Jujuy a Bolivia, por la Quebrada de Humahuaca, es insuficiente para ejecutar las obras en toda la extensión del camino que abarca 206 kms., ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de ($ 7.420.00 m/n. con el fin de realizar los trabajos correspondientes a la primera parte de dicho camino, que es el tramo comprendido entre Km. 1.700 y Km. 4.200; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de siete mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, ($ 7.420.00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 110 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8687. — Exp. 24.204 —N— 1926. — 14.430. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese en la expresada Repartición, al cargo de Ingeniero Inspector, con la asignación mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 1.400. m/n.) al actual Ingeniero Jefe, Don Federico C. Beltrami; a Jefe de Sección, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800. m/n.), al actual Técnico Proyectista, Ingeniero Renato Carmagnini; a Ingeniero de 1.ª con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700. m/n.), al actual Operador, Ingeniero Salustiano Lorenzo; a Ingeniero de 2.ª con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500. m/n.) al actual Sobrestante, Ingeniero Ricardo Consigliere; a Oficial (Contador), con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500. m/n.) al actual Ayudante Técnico de 1.ª, Don Emilio Bazán; a Auxiliares de 2.ª con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360. m/n.), a los siguientes empleados, Don Eugenio Zuber, Don Luis C. Benelli, Don Antonio Ottini, y Don Mauricio A. Lesieux, a la categoría de Ayudante, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325. m/n.) a los empleados que seguidamente se expresan, Don Vital G. Roldán, Don Jacobo E. Zuber, Don José D. Barrios, Don Luis Feroce y a Don Julio V. Herrera; al cargo de Ayudante de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260. m/n.) al actual Sondador, Don Ruperto Almirón, al empleo de Ayudante de 3.ª con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m/n.), al actual Apuntador, Don Enrique Simón; a Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), cada uno, al actual Auxiliar, Don Francisco Gordón y al actual Sondador, Don Tomás Barrios, y a Ordenanza, al actual empleado de igual categoría $ 160.00, m/n. mensuales, Don Florencio Plaza.

Art. 2.º — Los haberes del personal mencionado en el precedente artículo, se imputarán al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 35 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Asciéndese, asimismo, en la mencionada Repartición, al empleo de Técnico Proyectista, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem I, partida 51, en reemplazo del Ingeniero, Don Renato Carmagnini, que por el presente se le asciende, al actual Ayudante de Ingeniero, Don Luis Tossini.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando denuncias formuladas por el ex Pintor Olivetti.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926.

8688. — Exp. 26361 —L— 1926 y agregados. — Visto que Don José R. Olivetti, con motivo de haber sido declarado cesante del empleo de Oficial Pintor, que desempeñaba en la Dirección General de Navegación y Puertos, se presenta recurriendo al Ministerio de tal medida y formulando, a la vez diversas reclamaciones y denuncias las cuales en lo fundamental, se concretan a los siguientes puntos:

a). Que en el desempeño de sus tareas ha contraído la enfermedad denominada «Saturnismo»;
b). Que la actuación del Médico Oficial, Doctor Ricardo Sarmiento Laspiur, no ha sido correcta en los casos que indica;
c). Que un técnico al servicio del Ministerio, no obstante estar acusado de malversación, desempeña su puesto, después de haberse comprobado su culpabilidad;
d). Que se le adeudan haberes; y
e). Que indebidamente se le retienen sus útiles particulares de trabajo;

Habiéndose anexado a estas actuaciones diversos elementos de juicio indicados por el propio recurrente; vista igualmente la ratificación hecha por el mismo a fojas 81, con motivo de los hechos que se dejan puntualizados;

Y Considerando:

Que la baja del citado ex Oficial Pintor dispuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos en fecha 7 de Septiembre último, es procedente, toda vez que del examen médico a que se le sometió, pudo comprobarse que no se encontraba enfermo habiéndose comportado por otra parte, en forma inconveniente ante el Facultativo Oficial, que lo reconoció, hecho este que por su naturaleza, habría sido causa suficiente para separarlo de su empleo, previa la investigación que hubiere correspondido, la que no se hace necesaria en este caso, toda vez que el propio inculpado con respecto a la incidencia de que se trata, a fojas 25, expresa en descargo que se hallaba «sobreexcitado», lo que confirma la exactitud de lo manifestado a fojas 17 y 89 vuelta;

Que con respecto al «Saturnismo», que el recurrente expresa haber contraído a consecuencia de las tareas que ha desempeñado en la Dirección General citada, durante el período de tiempo comprendido entre los últimos días del mes de Mayo del corriente año y el 31 de Agosto ppdo., procede en orden al estudio etiológico efectuado por el Facultativo Oficial, que se deje constancia de la inconsistencia de tal afirmación;

Que los certificados de los médicos particulares que el recurrente acompaña, no desvirtúan lo que se deja expresado, en lo que a su salud respecta, toda vez que el agregado a fojas 21 no determina la fecha de la asistencia y con respecto al que obra a fojas 22 se observa que no concuerdan los días de enfermedad que en él se expresan (30 y 31 de Julio), con aquél en que intervino el aludido Facultativo (1.º de Septiembre del año citado);

Que con referencia a la denuncia de malversación contra un Ingeniero dependiente de este Ministerio a que el recurrente alude en la parte final de su presentación de fojas 75, no constando en estas actuaciones, a las que se ha agregado el expediente indicado por el denunciante, que tal acto se haya cometido y en vista, por otra parte de la forma imprecisa con que tal imputación se formula, procede ya que dicho hecho importaría la comisión de un delito previsto y penado, dar la intervención que le compete, al Procurador Fiscal en turno, a los fines que hubiere lugar;

Que en cuanto al monto de los haberes reclamados de acuerdo con la liquidación practicada, sólo asciende en rigor a $ 23,32 m/n., y esto en el caso de la devolución de la libreta de servicio que se le reclama; pero, teniendo en cuenta que el peticionante ha concurrido a prestar servicio hasta el día 24 de Septiembre último con el consentimiento de su Jefe inmediato, quien le permitió firmar en el reloj control de asistencia, apesar de constarle la baja del mismo, es de equidad reconocerle los jornales correspondientes a estos 16 días; debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, llamar la atención al Jefe citado, por haber concedido dicho permiso;

Que asimismo y contemplando la situación del peticionante con espíritu de equidad, no hay impedimento para que a manera de excepción se le considere como en uso de licencia y con goce de sueldo, durante los siete días anteriores a su cesantía en los cuales faltó al desempeño de sus tareas;

Que como la Dirección General de Navegación y Puertos, lo expresa, no es exacta la denuncia formulada por Olivetti, de que se le hayan retenido sus útiles particulares de trabajo, los cuales en todo momento han estado a disposición de su dueño; solamente y como medida de seguridad, ellos fueron guardados bajo llave, lo que se explica en salvaguardia de los intereses fiscales, toda vez que los mismos fueron conjuntamente depositados con otros que pertenecen a la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que, por otra parte, acerca de esta reclamación consta en estos obrados que Olivetti, no obstante estar notificado de que podía retirar sus útiles en cualquier momento (fojas 33), no lo había hecho hasta el día 23 del mes próximo pasado;

Que por lo demás del estudio de estas actuaciones se constata que la resolución dictada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en fecha 22 de Octubre de 1923 (fojas 7), en el caso del empleado Don Francisco D. Segovia, y que debió ser ad-referéndum del Ministerio, no concuerda en su fondo con las faltas que se expresa haber cometido dicho empleado: y

Que finalmente, la Dirección General de Navegación y Puertos, deberá tener presente que es de buena práctica administrativa al autorizar el desglose de actuaciones, anexar al respectivo expediente, una copia en forma de las mismas;

En orden a las consideraciones que se dejan expresadas;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

1.º — Desestimar por inconsistentes las denuncias formuladas por el ex-Oficial Pintor, Don José R. Olivetti, en lo que respecta a los siguientes puntos;

a). Que se le hayan retenido sus útiles particulares de trabajo.

b). Que la actuación del Señor Médico Oficial haya sido incorrecta en los casos denunciados; y

c). Que el interesado haya podido contraer la enfermedad que dice aquja.le, como consecuencia del servicio prestado en las dependencias de este Ministerio;

2.º — Aprobar la liquidación practicada a fojas 2 vuelta, debiendo como un caso especial que no señalará precedente, abonársele, con la imputación que proceda, el importe correspondiente a (20) veinte jornales, por los conceptos a que más arriba se ha hecho mención;

3.º — Confirmar la baja del Oficial Pintor, Don José R. Olivetti, dispuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos y no hacer lugar a la reincorporación que se gestiona, en virtud de lo resuelto a fojas 26 vuelta;

4.º — Dar traslado al Señor Procurador Fiscal en turno, de la denuncia de malversación formulada por Olivetti: — A tales efectos y con nota de estilo, remítase al aludido Procurador Fiscal, copia debidamente autenticada de la presente, de las notas del denunciante de fechas 22 de Octubre de 1926 y 9 de Noviembre del mismo año, de la ratificación del mismo (fojas 81), y del expediente 12845-S-1923, (fojas 54);

5.º — Comuníquese a quienes corresponda; publíquese, tómese nota en la Sección Personal y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo al Jefe Dragador Alejandro Conde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8689. — Exp. 26617 —L— 1926. — 14.456. — Visto este expediente por el que Don Alejandro Conde, Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia, con goce de sueldo, por encontrarse enfermo; y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, siendo acreedor a que se le conceda la licencia que peticiona;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alejandro Conde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparos en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8690. — Exp. 19.956 —E— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto reducido de $ 30.966,67 m/n., relativo a la ejecución de diversas obras de reparos en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mendoza, solicitando se le autorice a llevarlas a cabo por vía administrativa, complementándolas con contrataciones parciales de conformidad al siguiente detalle: materiales a licitar en Mendoza $ 9.967.36 m/n.; materiales a licitar en esta Capital, $ 2.692,61 m/n.; mano de obra a proveer por el Estado, $ 14.313,51 m/n.; fletes y acarreos, $ 1.178,01 m/n.; y

Teniendo en cuenta la urgente necesidad que existe en dejar el referido edificio en buenas condiciones de conservación e higiene y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma total de treinta mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 30.966,67 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo solicita proceda a llevar a cabo esos trabajos en la forma por la misma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias y de reparo en la Escuela Normal de Preceptores de San Isidro, (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8691. — Exp. 1.902 —E— 1926. — Vistas estas actuaciones; y

Resultando:

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna una partida de $ 41.000.00 m/n., para la ejecución de obras ampliatorias y de reparo en la Escuela Normal de Preceptores de San Isidro, (Provincia de Catamarca);

Que dichas obras fueron aprobadas por decreto de fecha Enero 25 ppdo.; a fojas 82 y vuelta; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras mencionadas solicitando se la autorice a iniciar las mismas de acuerdo con el presupuesto aprobado de $ 40.792.77 m/n., por el decreto citado precedentemente; y

Teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar los referidos trabajos debido a las malas condiciones de seguridad e higiene en que se encuentra el edificio de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta mil setecientos noventa y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 40.792,77 m/n.) relativos a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración en un todo de acuerdo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

8692. — Exp. 24.878 y 24.880—C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase a provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Exp. 24.878 — C — 1926. — Pintura en el 6.º piso, 4.ª Sección — Blanqueo a la cal 386,99 m2. pintura a la mandioca de los cielosrrasos 426,22 m2. pintura de la carpintería 381,66 m2; pintura al aceite de paredes con revestimiento madera 1124,15 m2., a la casa Carlos Stringa, $ 3.657.11 m/n.

Exp. 24.880 —C— 1926. — Puertas interiores tipo 11' de 3.91 mt. altura 3; puertas interiores tipo 11' de 3,87 m. altura 3; puertas interiores tipo 12' de 3.95 m. de altura 6; a la casa J. Barindelli e hijos, $ 3.659.00 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1. partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8693. — Expte. 24.879 — C — 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren este expediente y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Pintura y mano de obra de 438,86 m2. blanqueo a la cal; — Pintura a la mandioca, guardas, etc., comprendidos los ítems 2 al 15 inclusive, según lista de precios N.º 13.119, a la casa Carlos Stringa, $ m/n. 4.814,86.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1. partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Compra de terreno donde deberá levantarse edificio destinado a la Casa del Niño.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8694. — Exp. 25.749 —L— 1926. — Vistos los planos y presupuesto valor de $ 170.000,00 m/n. que eleva el Consejo Directivo de la Asociación «La Casa del Niño» de esta Capital, a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para obtener del Gobierno de la Nación un subsidio de $ 250.000.00 m/n., incluído la compra de un terreno donde deberá levantarse el edificio destinado a la Casa del Niño;

Atento la conformidad prestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dispuesto en la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y devuélvase a la Institución aludida para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Disponiendo la entrega de fondos para atender gastos de las explotaciones de obras construídas de acuerdo con la Ley 10.998 en varias ciudades. — Observación formulada por la Contaduría General. —Su insistencia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

8695. — Exp. 17344 —O— 1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha Septiembre 13 ppdo., que dispone la entrega a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación de la suma de $ 623.200.00 m/n. para iniciar la explotación de las obras construídas de acuerdo con la Ley 10.998, en las varias localidades que dicho decreto indica, fundada en que con arreglo a la disposición expresa del artículo 5.º de la citada ley, las emisiones de bonos respectivas están exclusivamente destinadas a costear la construcción de las obras que la Ley comprende, de tal manera que los fondos correspondientes no pueden aplicarse al objeto que motiva la orden de pago, porque resultarían invirtiéndose cantidades que tienen asignado un destino determinado, en otro distinto;

Considerando:

Que dada la finalidad que se persigue con la construcción de estas obras, que revisten un carácter de servicio público, no es posible aceptar el criterio sustentado por la Contaduría General de la Nación, basado en la interpretación literal y restrictiva del artículo 5.º de la mencionada Ley;

Dicha disposición debe considerarse con un espíritu amplio, con un concepto técnico de lo que debe entenderse por construcción y no bajo el gramatical, porque, si así fuera, se llegaría a conclusiones que pugnarían con la lógica, ya que no podrían ser adquiridas con fondos de esa Ley, las maquinarias de un taller, las bombas y motores afectados a la explotación de las obras, que no son propiamente dicho materiales de construcción, ni así tampoco los terrenos sobre los cuales han de levantarse las instalaciones;

Que para explotar una industria, cualquiera que sea su naturaleza es indispensable contar con el dinero para pagar al personal que en ella se ocupa, así como disponer de una reserva o depósito de materiales que hagan posible atender de inmediato las necesidades de aquella, constituyendo esto lo que en el ramo se llama capital en giro, el que se amortiza una vez elaborado y vendido el producto;

Que apoyado en estos fundamentos, el P. E., entiende que lo que la Ley en su espíritu quiere, es que los fondos autorizados lo sean para abonar todos los elementos necesarios para que puedan entrar en funcionamiento las obras, pues de lo contrario no se alcanzaría la razón de su ejecución;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto en el precitado decreto de fecha 13 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

W. Russell, S. Gómez. — S. Rey, A. G. de Pandolfi; V. C. B. de Gabalde y M. Vezzoli; jubilados ferroviarios; permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8696. — Exp. 24884 —R— 1926 y agregados. — 14.457. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley

11308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios;

A Don Walter Russell.

A Don Simón Gómez; y en concepto de prórroga por igual término;

A Don Seguismundo Rey.

A Doña Argia G. de Pandolfi.

A Doña Victorina C. Bellanguer de Gabalde; y

A Don Martín Vezzoli.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

8697. — Exp. 22.607 —C— 1926. — Visto el proyecto y presupuesto, importe este de $ 263.112,00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, sección Km. 49.090, a Km. 55,(5), Provincia de Catamarca; y

Considerando:

Que las obras a ejecutarse consisten en: la construcción de 6 alcantarillas de bóveda de hormigón, abovedamiento de seis metros de ancho en los últimos kilómetros, terraplenes y desmontes; tienden a completar el proyecto total de las obras del camino de que se trata; ya que por decretos de 31 de Marzo de 1925 y 11 de Enero ppdo., se aprobaron los trabajos de las primeras secciones, comprendidas entre Km. O. al 20 y Km. 20 al 40, por un valor total de $ 707.271.00 m/n.;

Que en vista de que no se dispone de fondos en la actualidad para las obras de que se trata, por lo que procede aprobar la documentación y presupuestos formulados y solicitar del H. Congreso, los recursos necesarios de conformidad con los términos de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de doscientos sesenta y tres mil ciento doce pesos moneda nacional, ($ 263.112.00 m/n.), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los fines de gestionar del H. Congreso la sanción del crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Zapala a Chos-Malal, por las Salinas y construcción de un puente sobre el arroyo Covunco, (Territorio del Neuquén).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

8698. — Exp. 24.221 —C— 1926. — Vistos los adjuntos cómputos métricos, memoria descriptiva, planos y presupuesto valor este de $ 50.000 m/n., que ha preparado en base a un reconocimiento previo, para la reparación del camino de Zapala a Chos-Malal, por Las Sabinas, (Territorio del Neuquén); y

Considerando que los trabajos a ejecutar consisten en abovedamiento, mejoramiento de la calzada en una extensión de 5.400 metros y construcción de un puente sobre el arroyo Covunco, por lo que nada obsta en autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los lleve a cabo por vía administrativa dada la considerable distancia del lugar; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 50.000. m n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 162 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Santa Fe a San José del Rincón (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

8699. — 26466 C. 1826. — Vista la adjunta documentación consistente en planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto, valor este último de $ 100.000,00 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con destino a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Santa Fe a San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), y

Considerando:

Que la ejecución de esta obra que ha sido insistentemente requerida por el Gobierno de la Provincia citada, permitirá habilitar una extensión lineal de 3.700 metros de camino a contar desde el estribo del puente de la laguna Guadalupe y hacia San José del Rincón y dejará en normales condiciones de vialidad el camino de la referencia, cuyo tránsito es el obligado entre la Capital de la Provincia y la importante localidad nombrada;

Que contándose en la Ley de Presupuesto vigente con una partida de $ 100.000,00 moneda nacional, para la ejecución de estas obras y si se tiene en cuenta, por otra parte, que la Dirección técnica se propone utilizar en estos trabajos madera proveniente de la construcción del puente sobre el arroyo Leyes, y que dispone asimismo de personal y elementos orzanizados en esa zona, nada obsta en autorizar su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($100.000,00 m|n.), para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Apuntador a don Pedro Hernán Mendy.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

8700. — Exp. 27314 O. 926. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Antonio Mendy, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n) e imputación al Anexo L, inciso 10, partida 5 del Presupuesto vigente, a don Pedro Hernán Mendy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública, provisión de una draga a succión, etc.

Exemo. Señor:

En cuanto a la licitación y contrato no tengo observaciones que formular, pero atendiendo a lo manifestado en el informe de la Contaduría General sobre la falta de fondos disponibles a que imputar este gasto, creo que no es posible aprobar este contrato, hasta que no se disponga de fondos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

8701. — Exp. 9837 H. 923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 198 que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto de 19 de junio de 1925, para la adquisición de una draga a succión con cortador, destinada a la canalización de los riachos a Victoria y ríos Gualeguay, San Javier y Coronda,

Considerando:

Que del examen practicado por la Dirección Técnica, en las propuestas presentadas y de los distintos tipos y características de las dragas ofrecidas, sus mecanismos y demas elementos, y efectuada la comparación con las especificaciones del pliego base del remate, ésta aconseja adjudicar su provisión a la firma H. I. Dubourcq en representación de la S. A. Werf Gusto A. F. Smulders en Schiedam, Holanda; en razón de ser la propuesta más ventajosa técnicamente y por sus condiciones generales de detalle que se ajustan en un todo a las estipulaciones requeridas;

Que en la necesidad de contar con los elementos de que se trata, dentro del más breve plazo, es conveniente que la draga sea entregada a armar en los talleres de la Repartición técnica, de acuerdo con las facilidades que prevé el pliego de condiciones, y con el beneficio de la consiguiente enseñanza que la operación de armarla comporta para su personal, para lo cual la firma adjudicataria acepta la rebaja de pesos 5.000.00 o|s. pedida por la Dirección citada;

Que aun cuando no existe la totalidad de los recursos para hacer frente al compromiso que se contrae, ello no obsta para aceptar la propuesta ya que la suma faltante se obtendrá en oportunidad, teniendo en cuenta que la draga de que se trata, recien será entregada en el próximo año;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación; y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 198, de que se trata y adjudícase la provisión de la draga a succión con cortador, de referencia, a la firma H. J. Dubourcq; en representación de la S. A. Werf Gusto - A. F. Smulders en Schiedam, Holanda.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del P. E.

El gasto total de quinientos once mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 511.363,63 m|n.) moneda nacional, se atenderá en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4 del presupuesto de 1925 — Ley N.° 10.285	299.129.04
Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 68 del presupuesto vigente	150.000.00

y el resto o sea la suma de $ 62.709.59 m|n. se atenderá con los fondos que se solicitarán del H. Congreso.

Art. 4.° — Diríjase el mensaje en los términos acordados al Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Electricidad para instalar un cable subfluvial a través del Río Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

8702. — Exp. 26690 C. 926. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad, se presenta solicitando permiso para instalar un cable subfluvial a través del Río Sarmiento en el sitio indicado en el plano acompañado, corriente a fojas 15, destinado a suministrar energía eléctrica a las islas al Nord- Este del río de referencia, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, así como el presupuesto que asciende a $ 1.780.00 m|n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo pedido por la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad para llevar a cabo la instalación del cable de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá, en el curso de los trabajos, introducir las modificaciones que crea necesarias. A esos efectos la Compañía deberá dar aviso con la debida anticipación la fecha en que iniciará los trabajos.

b) El cable perfectamente aislado, deberá quedar enterrado en toda su longitud un metro a contar desde el fondo actual del Río Sarmiento.

c) La Compañía recurrente depositará previamente a la iniciación de los trabajos, en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta "Inspección de Muelles y Puertos", la suma de veintiún pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 21.36 m|n.), en concepto de inspección y revisión de planos; 1 o|o y 2 o|o, respectivamente.

d) La concesión se otorga con carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca en cualquier momento sin que la recurrente tenga derecho a reclamo alguno.

e) La recurrente colocará en cada margen del Río Sarmiento, un

letrero que diga "Peligro", se prohibe fondear, perfectamente visible.

f) La recurrente queda sometida al pago de todos los derechos a que hubiere lugar, y a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaran y le fueran aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8703. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 15 de agosto y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión y mano de obra de los materiales, en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Provisión de 25 m. lineales de 10 caños de plomo pesado, de 0m051 de km. 7'000 por metro lineal en tirones de 2m50 c/u.: a la casa Ortelli hermanos y Cía.	117.50
Provisión y colocación de 380 m. l. de pasamanos de cedro lustrado, según medidas que se tomarán en la obra, incluyendo las dos escaleras y los descansos: a la casa Leopoldo Mazieres e hijos	2.850.00

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Desagües en la Capital Federal — Iniciación de las Obras por Administración. — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926.

8704. — Expte. 26862 O. 926. —

Considerando:

Que la iniciación de las obras principales de los desagües de la Capital Federal, de acuerdo con los planos aprobados, y previstas en la ley general de presupuesto vigente, Ley 11.333, cuya documentación correspondiente prepara actualmente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, se verá por un tiempo demorada, porque será necesario tener en cuenta las modificaciones que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, está introduciendo en el trazado de la línea, con motivo de la cuadruplicación de sus vías, que afecta la zona en que corre el cauce del Arroyo Maldonado;

Que ante la urgencia de dar principio de ejecución a las mencionadas obras, justamente reclamadas por las necesidades de la población, procede adoptar las medidas conducentes a satisfacerlas, autorizando a tal efecto a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para comenzar por administración los trabajos comprendidos en las secciones 2a. y 3a. de la Zona Sud del Arroyo Maldonado y 1a. 2a., 6a., y 10a., de Boca y Barracas, que importan $ 610.781,00 m|n.; $ 759.763,00 m|n.; y $ 878.092,87 m|n., respectivamente, por concepto de conductos y modificaciones de las obras ya existentes y $ 2.546.500 m|n. por rellenos y reparación de afirmados.

Que esta autorización se refiere a la obra de mano, sin perjuicio de licitarla también si así resultase conveniente, debiendo cumplimentarse estrictamente las disposiciones de la ley de Contabilidad en todo lo relativo a la provisión de materiales, etc., cuyos contratos queda facultada desde ya a celebrar la citada Dirección.

Y atentos las disposiciones pertinentes de la Ley 8889,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para iniciar por administración, las obras a que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones que quedan enunciadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

La Asociación "La Casa del Niño". — Gestiona la cesión de la quinta Santa Ana, ubicada en San Isidro, de propiedad de la Dirección — Cédese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en usufructo, por quince años y con el destino aludido.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

8705. — Exp. 11395 O. 1921. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública auspicia el pedido formulado por al Asociación "La Casa del Niño", para que se le ceda para su funcionamiento por un período de quince años la quinta "Santa Ana" colindante a la fábrica de ladrillos de la Dirección de Obras Sanitarias en San Isidro, y

Considerando:

Que en 1 caaatualddi

Que en la actualidad la citada quinta se encuentra desocupada, habiendo resultado desierto el remate público efectuado para su venta, así como desventajosa la oferta privada obtenida posteriormente con el mismo fin, originando estos trámites y los realizados para su arrendamiento un gasto de $ 8.394,45 moneda nacional.

Que la exigüedad de la suma que se percibirá si se lograra alquilarla, queda ampliamente comprendida con los indiscutibles beneficios que presta la Institución recurrente al proporcionar hogar y educación a un número de niños.

Que coadyuvando a estos altos propósitos, procede deferir a lo solicitado, cediendo en usufructo la referida quinta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la exclusiva utilización de "La Casa del Niño", quedando por tanto establecido que los gastos de explotación del Establecimiento, impuestos, etc., estarán a cargo del citado Departamento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cédese, en las condiciones referidas, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en usufructo, por el término de quince años, y con el destino expresado, la quinta "Santa Ana".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencias concedidas desde el 15 al 20 del corriente, por enfermedad

4662 Resolución N.° 2368. — 9 días al Escribiente de Impuestos Internos, Elías Pavón.
4663 " " 2370. — 8 días al Subinspector de 1.ª de Impuestos Internos, Marcelino Bavo.
4664 " " 2373. — 15 días al Guarda del Resguardo de la Empresa Constructora del Puerto dependiente de la Aduana de Rosario, Adolfo Cibiie.
4665 " " 2375. — 10 días al Tenedor de libros de la Aduana de Bahía Blanca, Enrique F. Etchebarne.
4666 " " 2376. — 14 días al Maquinista litógrafo de 2.ª de la Casa de Moneda, Francisco R. E. Plá.
4667 " " 2378. — 6 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Antonio Carreras.
4668 " " 2380. — 3 días al guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Rafael Estévez.
4669 " " 2382. — 6 días al Peón de la Aduana de la Capital, Antonio Bazzano.
4670 " " — 9 días al Peón de la Aduana de la Capital, Fortunato M. Calvo.
4671 " " — 9 días al Peón de la Aduana de la Capital, Cornelio Falbio.
4672 " " — 7 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Ramón González.
4673 " " — 7 días al Peón de la Aduana de la Capital, Beltrán García.
4674 " " — 11 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Gratarola.
4675 " " — 7 días al Peón de la Aduana de la Capital, Serafín Hermida.
4676 " " — 8 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Luis Campos.
4677 " " — 9 días al Peón de la Aduana de la Capital, Pedro Loza.
4678 " " — 8 días al Peón de la Aduana de la Capital, Faustino López.
4679 " " — 7 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Ramón Mainerd.
4680 " " — 7 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Lorenzo Martínez.
4681 " " — 5 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Enrique Parody.
4682 " " — 8 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Marcelino Trejo.
4683 " " — 7 días al Peón de la Aduana de la Capital, Ramón Vázquez.
4684 " " — 8 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Mateo A. Vallejos.
4685 " " 2384. — 15 días al Marinero de la Aduana de La Plata, José Suárez.
4686 " " 2385. — 4 días al Capataz de la Aduana de La Plata, Rodolfo Cejas.
4687 " " 2386. — 5 días al Jefe de Destacamento de la Aduana de Rosario, en comisión en la Inspección General de Rentas, Ernesto L. Cepeda.
4688 " " 2391. — 10 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Bernardo Bernal.
4689 " " — 8 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, César Catriel.
4690 " " — 6 días al Peón de la Aduana de la Capital, Eduardo Chirón.
4691 " " — 8 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Fernández.
4692 " " — 15 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Gegunde.
4693 " " — 6 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Iglesias.
4694 " " — 8 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Bernardo C. López.
4695 " " — 5 días al Peón de la Aduana de la Capital, Antonio Pérez.
4696 " " — 6 días al Peón de la Aduana de la Capital, Domingo Rivera.
4697 " " — 15 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Bartolomé Servio.
4698 " " — 13 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Arecia Sagarday Ceballos.
4699 " " — 10 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Eduardo R. Schuster.
4700 " " — 15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Juan Torres Mercader.

4701 Resolución N.º 2391. — 10 días al Peón de la Aduana de la Capital, Manuel No de la Iglesia.
4702 ” ” — 5 días al Peón de la Aduana de la Capital, Miguel Ottati.
4703 ” ” 2393. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital, Héctor Ferrari.
4704 ” ” 2394. — 30 días al Subinspector de 2.ª de Impuestos Internos, Vicente Martínez.
4705 ” ” 2395. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital, Cayetano Durante.
4706 ” ” 2396. — 22 días al obrero de la Casa de Moneda, Francisco Lofaro.
4707 ” ” 2397. — 29 días al Subinspector de 1.ª de Impuestos Internos, Manuel Terán.
4708 ” ” 2398. — 20 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Antonio Tartaglini.
4709 ” ” 2399. — 30 días al Auxiliar de 3.ª de la Aduana de la Capital, Adolfo Sánchez (h.).
4710 ” ” 2400. — 16 días al Guardascostas de la Aduana de la Capital José Baldi.
4711 ” ” 2402. — 16 días al Peón de la Aduana de la Capital, Luis Oliva.
4712 ” ” 2403. — 18 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Eduardo Rodríguez.
4713 ” ” 2404. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital, Gilberto Sobrero.
4714 ” ” 2407. — 30 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Francisco F. Allende.
4715 ” ” 2408. — 16 días al Peón de la Aduana de la Capital, Serafín Blanco.
4716 ” ” 2409. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Masot.
4717 ” ” 2410. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital, Tomás Robertazzo.
4718 ” ” 2411. — 18 días al Peón de la Aduana de la Capital, Alfredo Dolcino.
4719 ” ” 2412. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, Alejandro B. Arostegui.
4720 ” ” 2413. — 30 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Máximo Peyrue.
4721 ” ” 2414. — 27 días al Peón de la Aduana de la Capital, Rafael Blanco.
4722 ” ” 2415. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, Francisco Laguna.
4723 ” ” 2416. — 27 días al Peón de la Aduana de la Capital, Albino Acosta.
4724 ” ” 2417. — 24 días al Peón de la Aduana de la Capital Eleuterio Guerra.
4725 ” ” 2418. — 16 días al Peón de la Aduana de la Capital, Emilio Guerra.
4726 ” ” 2419. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, Roque Larroca.
4727 ” ” 2420. — 26 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Fonticelli.
4728 ” ” 2421. — 25 días al Peón de la Aduana de la Capital, Antonio Robello.
4729 ” ” 2422. — 16 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital Alejandro Maidana.
4730 ” ” 2423. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Campos.
4731 ” ” 2424. — 24 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital Orfelio Ambrogi.
4732 ” ” 2425. — 21 días al Peón de la Aduana de la Capital, Rodolfo Gravenpa.
4733 ” ” 2426. — 21 días al Peón de la Aduana de la Capital, Luis Ricci.
4734 ” ” 2427. — 16 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Florencio Almazan.
4735 ” ” 2430. — 28 días al Peón de la Aduana de la Capital, Ricardo de Herrera.
4736 ” ” 2431. — 30 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Antonio Aina.
4737 ” ” 2432. — 16 días al Peón de la Aduana de la Capital, Lucio Colombo.
4738 ” ” 2433. — 17 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Rosa de Mahón.
4739 ” ” 2434. — 16 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Cecilio F. Farías.
4740 ” ” 2435. — 16 días al Peón de la Aduana de la Capital, José Crocco.
4741 ” ” 2436. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, Ramón Silva.
4742 ” ” 2437. — 20 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Salvador Cortesano.
4743 ” ” 2438. — 20 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Ramón Quevedo.
4744 ” ” 2439. — 29 días al Peón de la Aduana de la Capital, Ubaldo Gómez.
4745 ” ” 2440. — 30 días al Peón de la Aduana de la Capital, Toribio Giménez.
4746 ” ” 2441. — 30 días al Guardaalmacén de Empresa Particular West India Oil Co., dependiente de la Aduana de Santa Fe, Gregorio Uriarte.
4747 ” ” 2442. — 20 días al Vista de 2.ª de la Aduana de Rosario, Luciano C. Guyot.
4748 ” ” 2443. — 20 días al Contramaestre de la Aduana de Bahía Blanca, José Pallo.
4749 ” ” 2444. — 20 días al Marinero de la Aduana de La Plata, Mariano González.
4750 ” ” 2451. — 5 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, César Barrios.
4751 Resolución N.º 2454. — 9 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Luis Bernasconi.
4752 ” ” 2454. — 15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Juan J. Del Valle.
4753 ” ” — 11 días al Peón de la Aduana de la Capital, Serafín Fava.
4754 ” ” — 10 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, José S. González.
4755 ” ” — 15 días al Peón de la Aduana de la Capital José Martino.
4756 ” ” — 7 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Atilio Santo.
4757 ” ” — 14 días al Peón de la Aduana de la Capiital, Víctor Speranza.
4758 ” ” — 11 días al Peón de la Aduana de la Capital Miguel Velásquez.
4759 ” ” 2453. — 6 días al Escribiente de la Aduana de Rosario, Arturo Moreiras Lara.
4760 ” ” 2447. — 15 días al Peón de la Aduana de la Capital, en comisión en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don C. Cornejo Costas.
4761 ” ” 2446. — 9 días al Peón de la Aduana de la Capital, Amadeo Delorenzi.
4762 ” ” 2458. — 25 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Mario R. Silva D'Herbil.
4763 ” ” 2460. — 17 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Luis Russo.
4764 ” ” 2461. — 17 días al Peón de la Aduana de la Capital Luis Viscusi.
4765 ” ” 2462. — 15 días al Oficial 1.º de Impuestos Internos, Carlos González Rubio.
4766 ” ” 2463. — 24 días al Peón de la Aduana de la Capital, Domingo Sotelo.
4767 ” ” 2464. — 30 días al Ordenanza de la Aduana de la Capital, Adolfo Día Quiroga.
4768 ” ” 2465. — 20 días al Peón de la Aduana de la Capital, Francisco Díaz.
4769 ” ” 2466. — 18 días al Peón de la Aduana de la Capital, Delfor C. Falcone.
4770 ” ” 2467. — 21 días al Peón de la Aduana de la Capital, Marcelino Corral.
4771 ” ” 2468. — 16 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Marcos Ferrari.
4772 ” ” 2469. — 8 días al Peón de la Aduana de la Capital, Angel Abate.
4773 ” ” — 8 días al Peón de la Aduana de la Capital, Antonio Aloy.
4774 ” ” — 15 días al Peón de la Aduana de la Capital, Francisco Alonso.
4775 ” ” — 15 días al Peón de la Aduana de la Capital, Justo G. Baibiano.
4776 ” ” — 5 días al Peón de la Aduana de la Capital, Angel Borello.
4777 ” ” — 5 días al Peón de la Aduana de la Capital, Pedro D. Bosco.
4778 ” ” — 11 días al Auxiliar de 3.ª de la Aduana de la Capital, Fernando Costa.
4779 ” ” — 6 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan Coco.
4780 ” ” — 9 días al Peón de la Aduana de la Capital, Rafael Pascual.
4781 ” ” — 6 días al Peón de la Aduana de la Capital, Angel Spinelli.
4782 ” ” 2473. — 12 días al Obrero de la Casa de Moneda, Juan Cardone.
4783 ” ” 2475. — 13 días al Marinero de la Aduana de Rosario, Olegario Osuna.
4784 ” ” 2476. — 5 días al Guardacostas de la Aduana de Rosario, Justo Pelliza.
4785 ” ” 2477. — 15 días al Auxiliar de 1.ª de la Contaduría General, Félix B. Marino.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

Licencias concedidas desde el 22 al 30 de Noviembre, por asuntos propios

4921 Resolución N.º 2477. — 15 días al Auxiliar de 1.ª de la Contaduría General, Félix B. Marino.
4922 ” ” 2479. — 15 días al Escribiente de Impuestos Internos, Ramón García.
4923 ” ” 2479. — 15 días al Escribiente de Impuestos Internos, Alfredo Bortagaray.
4924 ” ” 2489. — 15 días a la Controladora de Valores de la Casa de Moneda, Rosa V. Domino.
4925 ” ” 2492. — 15 días al Vista y Contador interventor de las Aduanas en el Neuquén, en comisión en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Juan José Camargo Alberdi.
4926 ” ” 2498. — 15 días al Escribiente de la Contaduría General, Agustín I. Mena.
4927 ” “ — 15 días al Oficial de la Contaduría General, R[illegible]l E. Marini.
4928 ” ” — 15 días al Escribiente de la Contaduría General, Agustín Uslenghi.
4929 ” ” — 15 días al Auxiliar de la Contaduría General, Eduardo Prieu.
4930 ” ” — 15 días al Escribiente de la Aduana de la Ca[illegible], Evangelina Gornatti.
4931 ” ” 2502. — 15 días al Jefe de Vistas de la Aduana d[illegible] Plata, León A. Beret.
4932 ” ” 2504. — 15 días al Receptor de Rentas Nacio[illegible] Bariloche, Andrés J. Limonta.

4933 Resolución N.° 2507. — 15 días al Obrero de la Casa de Moneda Mariano Calvo.
4934 ” ” 2513. — 15 días al Subinspector de Almacenes de la Aduana de Rosario, Juan Gassante.
4935 ” ” — 15 días al Guardaalmacén de la empresa particular de la Aduana de Rosario, Pedro Gatti.
4936 ” ” — 15 días al Guarda de 1.ª de la Aduana de Rosario, Juan B. Sotomayor.
4937 ” ” — 15 días al Jefe de la Oficina de Registros de la Aduana de Rosario, Juan José Uranga.
4938 ” ” 2514. — 15 días al Peón de la Aduana de Bahía Blanca, Adolfo Laugá.
4939 ” ” 2516. — 15 días al Ayudante de la Dirección General de Estadística, Emilio J. Misenta.
4940 ” ” 2520. — 15 días al Maquinista Tipógrafo de la Casa de Moneda, Romeo Ottolia.
4941 ” ” — 15 días al Auxiliar de la Casa de Moneda, Isaías Rogibaud.
4942 ” ” 2521. — 10 días al Químico de 2.ª de Oficinas Químicas, Pedro T. Gilardón.
4943 ” ” 2535. — 15 días al Guarda de 2.ª de Bahía Blanca, Rodolfo Mezzanzani.
4944 ” ” 2536. — 15 días al Guarda de 2.ª de la Aduana de La Plata, Juan Igartúa.
4945 ” ” 2538. — 15 días al Guarda de 2.ª del Resguardo de la Aduana de Rosario, David Cabanillas Argüello.
4946 ” ” 2539. — 15 días al Marinero del Vapor "Raúl E. Letamendi", Alfredo Perando.
4947 ” ” 2540. — 15 días al Ayudante Principal de Impuestos Internos, Claudio Castaño.
4948 ” ” 2541. — 15 días al Oficial de 1.ª de la Casa de Moneda, Calixto H. Casarino.
4949 ” ” — 15 días al Maquinista Litógrafo de 2.ª de la Casa de Moneda, Francisco R. E. Plá.
4950 ” ” 2548. — 15 días al Jefe de Depósito Fiscal de Impuestos Internos, Santos Heredia.
4951 ” ” 2549. — 15 días al Obrero de la Casa de Moneda, Marco Vitali.
4952 ” ” 2571. — 15 días al Obrero de la Casa de Moneda, Manuel E. Lorenzo.
4953 ” ” 2572. — 15 días al Conductor Mecánico de 1.ª del Yacht "12 de Octubre", Eduardo Cano.
4954 ” ” 2574. — 6 días al Oficial de Mesa de Registros de la Aduana de Rosario, Juan Francisco Peralta.
4955 ” ” 2576. — 15 días al Auxiliar Principal de la Contaduría General, Faustino Suárez.
4956 ” ” 2577. — 15 días al Peón de la Aduana de Bahía Blanca, Pedro Urroz.
4957 ” ” 2579. — 15 días al Escribiente de Impuestos Internos, Adolfo B. Darros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

Licencias concedidas desde el 1.° al 4 del actual, por asuntos propios

4984 Resolución N.° 2580. — 15 días al Guarda de 2.ª de empresa particular de la Aduana de La Plata, Manuel Dessens.
4985 ” ” 2581. — 15 días al Auxiliar 1.° de Impuestos Internos, Rodolfo Casorla.
4986 ” ” 2582. — 15 días al Contador de 2.ª de Impuestos Internos, Adolfo J. Alvarez.
4987 ” ” 2584. — 15 días al Archivero de la Aduana de La Plata, Armando P. Silva.
4988 ” ” 2585. — 15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Emilio Nemesio Vely.
4989 ” ” 2586. — 15 días al Escribiente de Contribución Territorial, Alfredo Desulovich Becker.
4990 ” ” 2588. — 15 días al Marinero de la Aduana de Rosario, Juan B. Peralta.
4991 ” ” 2592. — 15 días al Guarda de 1.ª de la Aduana de Bahía Blanca, Francisco Senosian.
4992 ” ” 2593. — 15 días al Guardaalmacén de 2.ª de la Aduana de Gualeguaychú, Agustín R. Palma.
4993 ” ” 2594. — 15 días al Guarda de 1.ª de la Aduana de Mendoza, Isaías Miranda.
4994 ” ” 2595. — 15 días al Peón de la West India Oil Company, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, Juan Ezquerra.
4995 ” ” 2596. — 15 días al Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, Oliverio Bonino.
4996 ” ” 2597. — 15 días al Oficial de Registros de la Aduana de Cañón, Francisco Iturriño.
4997 ” ” 2598. — 15 días al Escribiente de Contaduría General, Juan Ricardo Nieto.
4998 ” ” — 15 días al Auxiliar de 3.ª de Contaduría General, Alfredo A. Seguí.
4999 ” ” 2602. — 15 días al Ayudante de 3.ª de Contaduría General, Andrés Marre.
5000 ” ” 2603. — 15 días al Foguista del vapor Neuquén, Daniel E. Luque.
5001 ” ” 2604. — 15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Elías Alvarez.
5002 ” ” 2605. — 15 días al Auxiliar 1.° de la Dirección de Estadística, Ana E. Gill.
5003 ” ” 2606. — 15 días al Auxiliar Principal de Contaduría General, Aníbal B. Fernández.
5004 ” ” 2620. — 15 días al Ordenanza de la concesión particular Tide Water Oil Export de la Aduana de Bahía Blanca, Nicanor Cavallo.
5005 ” ” — 15 días al Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, Arturo Pérez.
5006 Resolución N.° 2621. — 15 días al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional, José Schraiber.
5007 ” ” 2623. — 15 días a la Escribiente de la Dirección de Estadística, María I. González.
5008 ” ” 2624. — 15 días al Oficial de 1.ª de la Casa de Moneda, Abilio M. Gonçalvez.
5009 ” ” — 15 días al Contador de la Casa de Moneda, Antonio García Marales.
5010 ” ” — 15 días al Obrero de la Casa de Moneda, Enrique J. Magnelli.
5011 ” ” — 15 días a la Controladora de la Casa de Moneda, Catalina Saccone.
5012 ” ” — 15 días al Obrero de la Casa de Moneda, César Tauriño.
5013 ” ” 2627. — 10 días al Jefe de Registros de la Aduana de Campana, Máximo Cáceres Dudgeón.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

Licencias concedidas en fecha Diciembre 3 por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

2600. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4958. — Quince días, al Peón, don Ildefonso Acuña (Exp. 12.835 A.).

4959. — Trece días, al Ayudante de 5.a, don Alberto C. Borelli (Exp. 12.837 B.).

4960. — Catorce días, al Peón, don Jacinto Cendón, (Exp. 12.840 C.).

4961. — Once días, al Ayudante, de 5.a, don Baltasar del Rivero (Exp. 12.843 R.).

4962. — Ocho días, al Ciclista, don Fernando Rouger Lezama (Exp. 12 844 L.).

4963. — Catorce días, al Guardacostas, don Proto Rojo (Exp. 12.815 R.)

4964. — Once días, al Guinchero, don Venancio Salazar, (Exp. 12 847 S.).

4965 .— Nueve días, al Jefe de Depósito, don Antonio Sanz (Exp, 12.818 S.).

4966. — Siete días, al Jefe del Cuerpo de Guardacostas, D. Josué A. Thwaites (Exp. 12.851 T.).

4967. — Cinco días, al Peón, don Manuel Zobra, (Exp. 12.852 Z.).

Pase a la citada repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Nombramiento interino de Alfreda P. de Morgan, en reemplazo de Argentina B. de Romero.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

4968. — 612. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, con funciones de Revisadora, interinamente y mientras dure la licencia que por Decreto se le concede a la titular, Sra. Argentina B. de Romero, a la Sra. Alfreda Peret de Morgan,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Colegio «María Auxiliadora». — Exención de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4969. — Exp. 2.615. —C— 1926. — 1535 V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora», para que se exima del pago de Impuesto Territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia del mencionado Colegio, ubicadas en la calle Brandsen s/n, partida 1241, circ. 4.a, año 1926; Brandsen s/n, partida 1243, circ. 4.a, año 1926; y Palos N.o 560; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.o 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Gallardo

Colegio de la Inmaculada Concepción —Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4970 — Exp .2.180 —C— 1926. — 1536 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión del Colegio de la Inmaculada Concepción, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Carlos Calvo 1186, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Gallardo

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4971 — Exp. 2.378 —C— 1926. — 1.537 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles Campichuelo 50 y Rivadavia 4817/79 a Vía F. C. Oeste, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Gallardo

Sociedad Educacionista Alemana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4972 — Exp. 2.618 —S— 1926. — 1.538 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Educacionista Alemana (Deutscher Schulverein Belgrano) para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a dicha Sociedad, ubicada en las calles Cuba N.o 1714/30 y J. Hernández N.o 2247/61; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.o 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Gallardo

Ejército de Salvación. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

4973 — Exp. 2.893 —E— 1926. — 1.552 V. — Visto el pedido formulado por el Ejército de Salvación, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la Av. Rivadavia 3253/57, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4974 — Exp. 1.475 —H— 1926. — 1.556 V. — Visto el pedido formulado por la Administradora General de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Congregación, ubicada en las calles Camacuá 443 y Directorio 2116/38, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, así como también por los años 1921, 1922 y 1923, en razón de haber tenido la propiedad de que se trata, el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación «Societá Operai Italiani di M. S. e Istruzione». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4975 — Exp. 2.726 —A— 1926. — 1.557 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación «Societá Operai Italiani di M. S. e Istruzione», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Bebedero 5321 y Bucarelli 2592, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración Gral. de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Carrascosa y Martínez. — Autorízase modificación de resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4976 — Exp. 1.634 —C— 1926. — 1.571 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a este Ministerio el presente expediente, de los Sres. Carrascosa y Martínez, en el cual, por resolución N.o 761 V., de Agosto 6 del corriente año, se confirma la de la mencionada Administración de fecha 18 de Febrero último, que les impone el pago de las sumas de pesos 11.50 m/n y de pesos 145.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley N.o 11.252, y

Considerando:

Que en la resolución de dicha repartición, se ha incurrido en un error de hecho, en cuanto se refiere al número de juegos de naipes, hallados en infracción, pues en el acta de fs. 1, consta que son 21 y no 29 como se estableció; correspondiendo en consecuencia, que él sea subsanado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para que modifique la resolución de Febrero 18 ppdo., en el sentido de que el impuesto y multa a percibirse, deberán hacerse sobre 21 juegos de naipes, a que se hace referencia en el acta de fs. 1, de estas actuaciones.

Publíquese, etc.

Molina

Gastomph Julio e Irazú Ricardo M. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4977 — Exp. 2.083 —G— 1926. — 1.572 V. — Visto al recurso de apelación interpuesto por los Sres. Julio Gastomph y Ricardo M. Irazú, Empleados de la Administración General de Impuestos Internos contra la resolución dictada por esa repartición en estas actuaciones, en fecha 3 de Julio del corriente año, por la cual se sobresée en el sumario instruido contra los Sres. Cisi y Marquina, por suponerse que éstos hicieron doble uso de la boleta que correspondía a un casco, conteniendo cuarenta y ocho litros de grappa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital resulta que el contenido del casco, en el cual estaba adherida la boleta de referencia, acusa exactamente la misma clase y graduación alcohólica del producto, así como la constancia de que la numeración, litraje y rubro es la misma cuya anotación obra en la División Alcoholes de al repartición mencionada.

Que por falta de prueba en contrario, la denuncia carece de fundamento por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Asociación «Escuelas Argentinas Gratuitas de la Conservación de la Fe. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

4978 — Exp. 1.212 —A— 1926. — 1.578 V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Asociación «Escuelas Argentinas Gratuitas de la Conservación de la Fe», en la que solicita exoneración del impuesto territorial para el corriente año para las propiedades de referencia de dicha Institución sitas en las calles, Bompland 1898 y Nicaragua 5668, Serrano 1851/55, Serrano 1883, Fournier s/n y Esquiú 1002/28 Baunes 2635, Triunvirato 4959 Río de Janeiro 1771 y Rawson, Ayacucho 1453, Achupallas s/n y Presidente Luis Sáenz Peña 1264, Cochabamba 1467, Bartolomé Mitre 3443/95 y Billinghurst 119, atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que, las propiedades de referencia, por su destino se hallan comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 Incisos b) y h) de la Ley N.o 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos

Molina

Núñez Pedro y Cía., — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

4979 — Exp. 2.956 —N— 1926. — 1.579 V. — Vista la apelación deducida por los Sres. Pedro Núñez y Cía., comerciantes establecidos en Posadas — Misiones, — de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 9 de Septiembre último, por la cual se les obliga a abonar las sumas de pesos 42. m/n y pesos 420 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían ochenta y cuatro juegos de naipes, con menor impuesto que el que correspondía de acuerdo con su precio de venta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hecho que se menciona precedentemente ha sido comprobado en estas actuaciones e importa una transgresión a las disposiciones legales que es expresan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que los apelantes no alegan en su descargo, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la que invocan, de que por equivocación afirmaron que el precio de venta de los naipes en cuestión, era de pesos 1.60 por juego, desde que el acta inicial de este sumario, donde consta esa circunstancia, la firmaron de conformidad, previa lectura de la misma.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Colegio «La Asunción». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

4980 — Exp. 2.725 —L— 1926. — 1.581 V. — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio «La Asunción», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento, ubicada en las calles García del Río y General Paz 3700, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Instituto de Cultura. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

4981 — Exp. 2.865 —I— 1926. — 1.582 V. — Visto el pedido formulado por el Sr. Presidente del «Instituto de Cultura», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Sarandí 65, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.o 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hermanas de Caridad de Nuestra Señora del Bueno y Perpetuo Socorro. — Exención del impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

4982 — Exp. 2.676 —C— 1926. — 1.583 V. — Vista la presentación de la Superiora de las Hermanas de Caridad de Nuestra Señora del Bueno y Perpetuo Socorro en la que solicita exoneración del pago del impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha Institución sitas en las calles Paraguay 1368, Irigoyen 1113 y Miranda Lotes 21/21 y de conformidad con lo informado a su respecto por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentra comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.o 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Hacienda. — Autorizando a la Administración General de Impuestos Internos a llamar a licitación pública.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

4983 — Exp. 6.437 —I— 1926. — R. N.o 830. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice a licitar públicamente por el término de 15 días la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que requerirán sus dependencias para el ejercicio de 1927, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el pliego de condiciones que servirá de base a la licitación proyectada y encuentra que sus cláusulas se ajustan a las disposiciones en vigor, salvo en lo que atañe a la 13a. la cual deberá ser ampliada en el sentido de que los pedidos por cantidades mayores de las licitadas deberán hacerse con la anuencia de este Ministerio;

Que dada la urgencia con que se requieren los efectos a licitar puede limitarse a 15 días el llamado a remate;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Administración General de Impuestos Internos a fs 2, 3 y 4 de este expediente, salvo la cláusula 13a. que se sustituye por la siguiente: «Artículo 13 Los artículos a licitar son los mismos a entregar, pero la Administración General de Impuestos Internos se reserva el derecho de aumentarlos o hacer los pedidos que fueren necesarios durante el año, previa autorización de la Superioridad en cada caso, y los contratistas estarán obligados a proveer los a los precios licitados».

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para licitar públicamente por el término de quince días y con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones a que se alude precedentemente la impresión de los libros, impresos, y artículos de escritorio que se detallan en las planillas de fs. 6 a fs. 21 y que requieren sus dependencias para el año próximo.

El aviso de llamada a licitación se dará al «Boletín Oficial», «Revista Administrativa» y a los diarios «La Razón» «La Argentina» y «La Fronda» y el gasto que esa publicación demande se imputará al Anexo D. Inciso 6 Item 15 del Presupuesto General vigente.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Reglamento de Transportes Militares en tiempo de Paz. — Se prorroga lo determinado en el N.º 118 sobre el uso de la «Cédula de Identidad para familia del Militar».

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926

463. — Visto el presente expediente A. N.º 21.486/926, Cde., (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en el que solicita se prorrogue la fecha fijada para el uso de la «Cédula de Identidad para la familia del Militar», aprobada por S. R. de fecha 8 de Septiembre ppdo., e inserta en el B. M. N.º 2117, 2.a Parte, y atento a lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Prorrógase hasta el 1.º de Marzo de 1927, el cumplimiento de lo determinado en el N.º 118 del Reglamento de transportes Militares en tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a.).

2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º — Publíquese en el B. M., 2.a Parte y archívese.

A. P. Justo.

Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. T. A. P.). —Se modifica un número.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

464. — Visto el expediente que antecede, del Señor Inspector General del Ejército, letra I, número 1176, y atento a los fundamentos expuestos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Efectúese en el «Reglamento de Tiro para Armas Portátiles», (R. T. A. P.), la modificación siguiente.

Número 354, 1er. párrafo, 2.a línea: Substitúyase las palabras «Abril o Mayo» por «último mes del período de batería».

Mismo número anterior: Agregar a continuación del último párrafo, lo siguiente:

«Los Jefes de regimiento y grupo no regimentado, comunicarán al Comandante de la División de Ejército, el nombre de los mejores tiradores entre los oficiales y de los dos mejores entre los suboficiales, con sus resultados de tiro; para los oficiales se anotará la longitud de la vaina del sable.

Los Institutos comunicarán igualmente al Inspector General del Ejército, el nombre del mejor tirador entre los oficiales y el de los dos mejores entre los suboficiales.

El Inspector General del Ejército y los Comandantes de División de Ejército comunicarán los resultados del concurso al Ministerio de Guerra, juntamente con los resultados de tiro de fusil (236).

2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en un error que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas,, autorizan a mi representada a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.— Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.° Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.° Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona determinada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.° Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.° Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1036 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.° 1690 a fs. 128, vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 diebr. N.° 11.331 v30 diebr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-221-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.° 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presente en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles, sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.° 11.315-v-28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituído por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Rio Neuquén. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, pre-

vios los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.316 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.314 v28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.313 v28 diebre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Diciembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	3.30
" marcas	300.—
" avisos varios	352.—
" adicional	60.—
Total	716.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2. de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2232

Cervecería Argentina San Carlos

--- Sociedad Anónima ---

San Juan 3334

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Agosto de 1913
Capital autorizado: .... $ 550.000 —o/s
» subscripto.............................. $ 550.000 — o/s
» realizado.............................. $ 550 000 —o/s

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles..............................	599178 48	
Máquinas..............................	611430 66	
Muebles y útiles..............................	19544 31	
Material rodante..............................	16665 22	
Aparatos para despacho cerveza..............................	19498 16	
Envases..............................	351092 82	
Diversos títulos, acciones de otras compañías..........	582746 67	2200156 32
Activo circulante		
Productos elaborados..............................	66271 —	
Materias primas..............................	115726 95	
Mercaderías generales..............................	110039 20	292037 15
Activo disponible		
Caja..............................		36485 41
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..............................	336658 23	
Deudores varios..............................	413289 30	749947 53
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros..............................		3308 16
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
		3281934 57
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto 5500 acciones de $ 100 o/s c/u 550000.—	1250000 —	
Reserva legal..............................	70084 19	
Reserva para renovación de maquinarias..............	227925 02	
Reserva general..............................	505000 —	2053009 21
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..............................	239008 47	
Empréstito Cía. Cervecería Bieckert Ltda. $ 302,400 o/s	687272 73	926281 20
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........		25467 62
Ganancias		
Utilidad de este ejercicio..............................	234670 5	
Saldo del ejercicio anterior..............................	42506 03	277176 54
Cuentas de orden:		3281934 57
No existe.		

Miles C. Mattinson, presidente. — P. R. Collico, secretario. — Vo Bo E. A. Shaw, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios..............................	4581 82	
Máquinas..............................	41362 18	
Muebles y útiles..............................	1618 43	
Material rodante..............................	4166 30	
Aparatos para despacho de cerveza..............	3440 85	
Barriles..............................	3670 12	58839 70
Gastos generales		
Sueldos, jornales, honorarios, propaganda, materias primas, materiales varios, combustible, conservación edificios, máquinarias y vehículos; rotura de envases, compostura de envases, forraje, gastos de correo, papelería, fletes y cuentas incobrables....		1080608 04
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
Intereses, descuentos y comisiones..............		343139 97
Patentes e impuestos..............................		169755 62
Saldo:		
Utilidad del año..............................	234670 51	
Saldo del ejercio anterior..............................	42506 03	277176 54
		1929519 87
HABER		
Saldo anterior..............................		42506 03
Mercaderías..............................		1788695 55
Intereses, descuentos, comisiones y cambios Intereses sobre títulos, ganancia sucursal..............		98318 29
		1929519 87

Miles C. Mattinson, presidente. — P. R. Collico, secretario. — Vo Bo E. A. Shaw síndico

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11301 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2240

S. A. Comercial Colson, Brookhouse & Pyne Lda.

Calle Rivadavia No. 1483 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1922
Inscripción en el R. P. de C.: 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.............................. $ c|l 200.000 —
» subscripto.............................. » » 150.000.—
» realizado.............................. » » 150.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1926

ACTIVO	Parciales o/s	Totales por Capítulo o/s
Activo fijo		
Muebles y útiles.............................. o/s 543 46		
Menos: Amortizaciones.............. » 103 46	440 —	440 —
Activo circulante		
Mercaderías..............................	6368 86	
Diversos títulos, accs. de otras sociedades..........	8100 60	14469 46
Activo disponible		
Bancos..............................		59975 90
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..............................	83742 85	
Documentos a cobrar..............................	6730 96	
Deudores en gestión..............................	412 63	90886 44
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros..............		124 05
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......	660 —	
Consignaciones (recibidas)..............................	151761 32	
Documentos a cobrar en suspenso..............	3091 58	155512 90
		301408 75
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto..............................	66000 —	
Reserva legal..............................	1216 37	
Reserva facultativa:		
Especiales para deudores morosos, etc.......	6448 90	73665 27
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..............	33182 63	
Documentos u obligaciones a pagar..............	949 14	34131 77
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio......		865 75
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior..............................	15602 73	
Ganancias por el año vencido el 30 de Junio de 1926..	21680 33	37233 06
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	660 —	
Comitentes de efectos en consignación..............	151761 32	
Terceros por documentos a cobrar..............	3091 58	155512 90
		301408 75

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 18,96 %..............................		103 46
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservasión de propiedades, de maquinarias, etc..............		28256 23
Patente e impuestos..............................		440 —
Saldo: Utilidad del año..............................	21680 23	
Más ganancia anterior..............................	15602 73	37283 06
		66032 75
HABER		
Saldo anterior..............................		15602 73
Mercaderías u otros rubros de explotación..............		49909 99
Intereses, descuentos comisiones y cambios, etc.......		[illegible]20 03
		66032 75

Duglas H. Nye, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11340 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2243

Sociedad Anónima Dearborn (South América) Limitada

Calle Pavón No. 2100 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. N. 22 Febrero 1922 — 3 Febrero 1926
Inscripción en el R. P. de C. 2 Junio 1922 — 22 Abril de 1926
Capital autorizado.............................. $ 75.000 — o/s
» suscripto.............................. » 50.000 —
» realizado.............................. » 50.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	17638 40		
Menos: amortizaciones	7778 52	9759 88	
Instalaciones..........................	4534 61		
Menos: amortizaciones	2351 56	2183 05	11942 93
Activo circulante:			
Materias primas......................		6818 85	
Productos elaborados..............		27?28 95	34347 80
Activo disponible:			
Caja..		238 31	
Bancos......................................		38720 19	38958 50
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		29570 90	
» hipotecarios o en otra forma garantizados..........		1240 —	
Saldos en cuenta corriente con sucursales en el extranjero..............		76455 —	107265 90
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			906 47
Activo nominal:			
(No existe)			
Cuentas de orden:			
(No existen)			
			193481 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto $ 50.000 o/s		113633 36	
Reserva legal..............................		6336 39	119972 75
Pasivo exigible:			
(No existe)			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..............................			40252 16
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior...		11516 81	
Menos: suma transferida a la reserva especial............................		2567 54	
		8949 27	
Correspondientes a los seis meses fenecidos el 30 de Junio de 1926.......		24307 42	33256 69
			193481 60
Cuentas de orden:			
(No existen)			

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por los seis meses fenecidos el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1046 10	
Instalaciones..	242 52	1288 62
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda...	71397 68	
Patentes e impuestos..	557 46	71955 14
Saldo: Utilidad por los seis meses vencidos el 30/6/26..	24207 42	
Mas: Ganancia anterior..............................	8949 27	33256 69
		106500 45
HABER		
Saldo anterior..	11516 81	
Menos: Suma transferida a la reserva especial.........	2567 54	8949 27
Mercaderías..		89587 77
Intereses cambios, etc..................................		7963 41
		106500 45

Luis F. Aspinal, director. — J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11341 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2112

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924
Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.............................. » 4.500.000 —
» realizado.............................. » 4.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..................................		
Caja:		
En efectivo..................................	25363 31	
Depositado en otros Bancos	61505 90	
Clearing..................................	224513 28	
Descuentos y efectos a cobrar..............	186459 17	
Adelantos	215962 21	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios..................................		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República..................................		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	108490 68	
Valores descontados, Letras de Tesorería..............	7000000 —	
Operaciones en suspenso..................................		
Inmuebles		
Títulos en cartera	11228993 49	
Valores diversos..................................		
Muebles y útiles	4670 55	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	808358 27	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas..................................	147702 38	
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
» » títulos en custodia..............	3915209 09	
» » valores recibidos en caución..............	343647 51	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............	49880 42	
» en garantía..................................	167000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..............		
Otras cuentas de orden..................................	795858 66	
Capital suscrito..................................		4500000 —
Fondo de reserva estatutario..................................		13833 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..............		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..............		42?24 56
» a plazo..................................		91?914 50
» en Caja de Ahorros		
» diversos		1521054 64
Redescuentos		463878 50
Letras y obligaciones en circulación..............		6001400 —
Letras de Tesorería		7000000 —
Corresponsales en la República..................................		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1?8333 33
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		749152 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2513 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1464 63
Metalización..................................		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)....		25000 —
» » títulos en custodia..............		3915209 09
» » títulos en garantía..............		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............		49880 42
» en garantía		510647 51
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		795858 66
	26986664 92	26986664 92

A. Melián, presidente — A. Grosselin, director. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador. — V.o B.o: Paul Cahen síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11347 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2026

Compañía Inmobiliaria y Ganadera, "Chacabuco"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Julio de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 25 de Agosto de 1922.

Capital autorizado, suscripto y realizado... ... $ m/n 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Presentado y aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 1926.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4070165 12	
Materiales, máquinas y herramientas	48154 89		
./. amortización	4815 49	43339 40	
Muebles y útiles	3051 33		
./. amortización	305 13	2746 20	4116250 72
II. Activo circulante:			
Semovientes		691440 50	
Productos agrícolas		51.9 72	
Acciones de otras sociedades	444209 09		
./. depreciación	25000 —	419209 09	1115769 31
III. Activo disponible:			
Caja		4426 26	
Bancos		223475 01	227901 27
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			206218 48
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros			23091 56
VI. Activo nominal.			
No existe			
			5698231 34
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			56.4231 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2000000 —	
Reserva legal		383 96	2000383 96
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		2435964 07	
Acreedores hipotecarios		1137189 19	
Obligaciones a pagar		94687 47	3667840 73
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5200 —
Ganancias:			
Saldo anterior		7295 57	
Utilidad del ejercicio 1925-26		8511 08	15806 65
			5689231 34
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			56.4231 34

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926

Martín Tornquist, presidente. — Horacio Acevedo, vicepresidente. — Juan C Andersen, director-gerente.—O A. Altgelt, director.— F. Scheffel. síndico.

Demostración anual de la cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
1. Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas: 10 % s $ 48154 89	4815 49	
Muebles y útiles: 10 % s/$ 3051 3	305 13	
Acciones de otras sociedades: Depreciación	25000 —	30.2. 6
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, jornales, papelería, etc		10.519 66
3. Intereses bancarios e hipotecarios, etc		2.0341 41
4. Patentes e impuestos		23685 50
Saldo: Utilidad del año	8511 08	
más: ganancia anterior	7295 57	158.6 65
		4.81.3 1.
HABER		
1. Saldo anterior		7295 57
2. Explotación de las estancias		336270 —
3. Dividendos sobre acciones de otras sociedades		27.31 65
4. Arrendamientos y alquileres		67015 91
		4.81.3 18

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926

Martín Tornquist, presidente. — Horacio Acevedo, vicepresidente. — Juan C. Andersen, director-gerente.— O A. Altgelt, director — F Scheffel, síndico.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

En el próximo ejercicio la cuenta "Materiales, Máquinas y Herramientas", será desdoblada y amortizadas las partidas en la forma prevista por el régimen de amortización vigente".

Luis M. Fernández. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11348. / 1 Dbre. V/21 Dbre.

2.53

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

AVENIDA PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N.o 547 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Octubre 8 de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1917

Capital autorizado .... $ m n 1.500.000 —

" subscripto .... » » 1 00 000 —

» realizado........................ » » 1.000 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de fecha Octubre 29 de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Padrillos y yeguas		741150 —	
Campos y poblaciones		1.5160 25	
Construcciones		6342 30	
Muebles y útiles		.560 64	
Caballos de servicio		.003 20	9.9216 39
II Activo circulante:			
Productos		34.(0) —	
Forrajes		1460.) 50	363600 50
III Activo disponible:			
Bancos			568 47
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		419581 0.	
Obligaciones a cobrar		296166 7.	715747 74
V Activo transitorio:			
Seguros			4000 —
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			14000 —
			2047133 10
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal.		51859 22	
Reserva facultativa:			
Fondo de seguro	$ 1014 6 27		
Fondo de previsión	» 50000 —	151406 27	1203.65 49
II Pasivo exigible:			
Letras a pagar		566851 8	
Acreedores en cuenta corriente		31384 28	
Acreedores hipotecarios		40000 —	638236 12
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		42.9 98	
Dividendos a pagar		12000 —	
Honorarios de Directorio		705 35	16995 33
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		572 62	
Saldo de este ejercicio		174063 54	174636 16
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			14000 —
			2047133 10

Adolfo G. Luro, presidente —Rufino F. Luro, director gerente.— Eduardo Almeida, contador. - Guillermo C. Pasman, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Yeguas (amortizaciones y quebrantos)	106000 —	
Padrillos (amortizaciones)	51500 —	
Campo y poblaciones, construcciones nuevas (10 %)	3361 95	
Caballos de servicio y muebles y útiles (20 %)	1640 96	162502 91
Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, chacra, forrajes, sueldos, alquileres y premios al criador		149669 77
Intereses y comisiones:		
Lo invertido		19324 30
Contribuciones y patentes:		
Lo abonado		2411 20
Saldo:		
Utilidad del año	17.0.3 5.	
Más: saldo anterior	5.2 62	174636 16
		508544 34
HABER		
Saldo:		
Del ejercicio anterior		572 62
Productos:		
Beneficio obtenido		485266 76
Arrendamientos:		
Arrendamiento de productos	14190	
Servicio de montas	8214 96	22704 96
		508544 34

Adolfo G. Luro, presidente.—Rufino F. Luro, director-gerente.— Eduardo Almeida, contador —Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11324E/21 Dbre. V/1 Dbre.

2329

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA 46

Fecha de autorización por el P. E. de Marzo de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Junio de 1919

Capital autorizado .... } $ 1000.000 —
» subscripto ....
realizado ....

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado in modificaciones por la Asamblea General del 8 de Noviembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	301600 —		
Amortización	8159 32	293440 68	
Instalaciones	3920 —		
Amortización	1000 —	2920 —	
Muebles y útiles	975 —		297228 18
Amortización	107 50	867 50	
Activo circulante:			
Mercaderías		15409 67	
Títulos de renta		705220 72	
Acciones de la compañía adquiridas		575000 —	1295630 39
Activo disponible:			
Caja		9780 —	
Bancos		96020 74	96118 54
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			1047458 80
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe.			
			2736435 91
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en garantía del Directorio			8000 —
			2744435 91
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		1000000 —	
Reserva legal		100000 —	
Reserva de previsión		200000 —	
Fondo para acciones adquiridas		575000 —	1875000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		69500 —	
Liquidaciones pendientes		430839 50	500339 50
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			851 60
Ganancias			
Saldo según cuenta			360244 81
			2736435 91
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			8000 —
			2744435 91

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
W. S. Perry, presidente.— J. H. Wood, sec tesorero.— J. Monteith Drisdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año terminado el 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Inmuebles y sus accesorios	8159 32	
Instalaciones	1000 —	
Muebles y útiles	107 50	9266 82
Gastos generales		
Gastos de administración	32124 79	
Sueldos	68550 —	
Gastos de agencia	10046 19	110720 98
Al fondo para acciones adquiridas		575000 —
Saldo utilidad del año	117896 21	
Saldo del ejercicio anterior	242348 60	360244 81
		1055232 61
HABER		
Saldo anterior		817848 60
Comisiones	98328 11	
Intereses	118800 44	
Explotación de la Barraca	20755 43	237884 01
		1055232 61

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1926
W. S. Perry, presidente. — J. H. Wood, sec tesorero. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires 30 de Noviembre de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 11329 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2193

Banco Comercial Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500 000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.461.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	607812 95	
Depósitos en otros Bancos	18654 78	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6698432 47	
Adelantos	93303 16	
Deudores en gestión	107574 84	
» garantizados	93612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	35801 75	
Muebles y útiles	36466 79	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc. — vencidos $ 138538 46; a vencer » 67042 39	205580 85	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	35191 06	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas.— Operac. Sdad. Empleados de Aduana.	73133 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	245500 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1790 —	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		34699 35
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		58439 10
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1804218 62
» a plazo		2390416 62
» en Caja de Ahorros		304052 70
» diversos		80927 06
Redescuentos		920231 47
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		167480 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		192500 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		6789 —
Otras cuentas		479412 28
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
» de títulos en custodia		245500 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1790 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	8361854 92	8361854 92

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11345 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2252

"ESTANCIAS UNIDAS"

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 23 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Julio de 1921

Capital autorizado .... m$n 1.000.000 —
" subscripto .... » 600.000 —
" realizado .... » 600.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 29 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia «La Prusia».....	545110 46			
Amortizaciones anteriores... $ 5756 36				
Amortizaciones del ejercicio. » 7423 10	13179 46	591931 —		
Estancia «El Cometa»....	116407 90			
Amortizaciones anteriores .. $ 5178 90				
Amortizaciones del ejercicio. » 6230 99	11409 89	101998 01		
Estancia «La Rosa».....	97844 16			
Amortizaciones anteriores... $ 2745 44				
Amortizaciones del ejercicio. » 2804 24	5549 68	92294 48	729223 49	
Elementos qara la explotación de estancias:				
Rodados, implementos agrícolas, herramientas, útiles y animales de trabajo existentes en:				
Estancia «La Prusia».....	32725 05			
Amortizaciones anteriores... $ 3069 96				
Amortizaciones del ejercicio. » 3464 62	6534 58	26190 47		
Estancia «El Cometa»....	5829 33			
Amortizaciones anteriores... $ 548 46				
Amortizaciones del ejercicio. » 633 56	1182 02	4647 31		
Estancia «La Rosa»......	5183 68			
Amortizaciones anteriores... $ 563 66				
Amortizaciones del ejercicio. » 603 24	1166 90	4016 78	34854 56	764078 05
Activo circulante				
Haciendas......................			348225 —	
Productos de agricultura.....			4690 —	352915 —
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes ..				591 80
Activo transitorio				
No existe.				
Activo disponible				
Caja........................				2054 16
Activo nominal				
No existe.				
Pérdidas				
Pérdida del ejercicio anterior			63715 26	
Menos: Beneficio del ejercicio actual			38619 32	25095 94
Cuentas de orden				
Acciones depositadas (Directorio).....................				6000 —
				1150734 95
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado				600000 —
Pasivo exigible				
Acreedores en ctas. corrientes			141547 45	
Acreedores hipotecarios.....			400000	541547 45
Pasivo transitorio				
Intereses a pagar............				3187 50
Cuentas de orden				
Depositantes de Acciones (Directorio)................				6000 —
				1150734 95

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.— Ernesto Salomón, director.— V.° B.°: Jorge Scheibler, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE JUNIO DE 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercio anterior		63715 26
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	16458 33	
» elementos para la explotación de estancias	4701 42	21159 75
Gastos generales:		
Honorarios, sellos, telegramas, etc.		2139 —
Intereses..		22240 85
Parentes y contribuciones		5912 —
Explotación de estancias:		
Sueldos, jornales, manutención arrendamientos, fletes, arreos, viajes, etc		66665 59
		181830 45
HABER		
Explotación de estancias:		
Beneficios:		
s/ Haciendas	151419 79	
s/ Productos ganaderos	1380 66	
s/ Productos de agricultura	3934 06	156734 51
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior........................	63715 26	
Menos: Beneficio del ejercicio actual	38619 32	25095 94
		181830 45

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.— Ernesto Salomón, director.—V.° B.°: Jorge Scheibler, síndico

Buenos Aires 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11304 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

2143

--- PATRIA ---

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo N° 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado...................................... $ 1.000.000
» suscripto.. $ 500.000
» realizado.. $ 233.950

Balance al 30 de Septiembre de 1926

(3°. trimestre del 4°. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	266070 —	
Caja y Bancos (cuentas corrientes).................	1041 28	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo..........	50000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Argentinas....	74589 13	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		
Obligaciones a cobrar..................................		
Mobiliario y material...................................	13604 25	
Diversos deudores.......................................	24619 12	
Gastos de organización a amortizar..................	9915 23	
Gastos de explotación y reaseguros..................	73117 72	
Siniestros..	10140 40	
Ganancias y pérdidas....................................	77579 98	
Cuentas de orden..	522000 —	
PASIVO		
Capital subscripto......................................		500000 —
Reservas..		7135 90
Siniestros pendientes (en liquidación)...............		3900 —
Diversos acreedores....................................		15356 85
Cuentas de explotación................................		74254 36
Cuentas de orden..		522000 —
	1122647 11	1122647 11

Buenos Aires, Octubre de 1926.

C. Mendieta, presidente.—B. Terceño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.— Vo. Bo. William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 11.346 E/21 Dbre. V/ 23 Dbre.

2314

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO Nº. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35 080.000.—
» subscripto .... » 17.580.000.—
» realizado .... » 17.580.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina Fls. 8 000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		5787469 59
Depositado en otros Bancos		15·679 36
Clearing	19930 30	888441 —
Descuentos y efectos a cobrar		11947·69 21
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		13409131 93
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		289974 05
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		4735 78
Sucursales en el extranjero		189318 99
Corresponsales en el extranjero		413 387 52
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		17955 92
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		768051 28
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		308369 33
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		681618 93
Metalización		87577 67
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17188384 15
» » valores recibidos en caución		16139900 26
Emisión de cartas de crédito		1491439 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8198039 40
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		63801120 33
	19930 30	156070694 38

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reserva		1000000 —
Reservas para deudores en gestión y mora		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	11781645 04
» a plazo		5··228 51
» en Caja de Ahorros		63825·3 56
» diversos		33·832 64
Redescuentos exterior e interior		—
Letras y obligaciones en circulación		9422 10
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		1459055 82
Corresponsales en el extranjero		4308369 16
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		79·914 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		457218 5·
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		100 000· —
Otras cuentas		2231·5 92
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17188381 15
» » títulos en garantía		16139900 2
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		14914 9 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		819803 40
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		63801120 3
	19930 30	156070694 38

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud— Sucursal Buenos Aires.
W. A. Hunefeldt.—E. Sternberg.

Buenos Aires. 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11.238 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

1196

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa Lda.

Expedición al Interior — Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 192

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—
» suscripto .... » » 42.500.—
» realizado .... » » 41 617.—

Inventario General Practicado el 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 18 de Julio de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	424 65	
Acciones:		
Existencia en cartera	7500 —	
Accionistas:		
Deudores por cuotas	883 —	
Muebles y útiles		
Su valor actual	871 05	
Banco de la Nación cuenta corriente:		
Su saldo deudor	7 50	
Anticipos:		
Saldo deudor	7410 30	
Depósito de anticipo	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías:		
Su saldo deudor	157 80	
Obligaciones a cobrar:		
Letras en cartera	36216 25	
Deudores en gestión:		
Entregados al procurador	3683 35	
Acreedores varios:		
J. Jiménez su saldo acreedor		74 85
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		920 90
Fondo de reintegro de Accionistas		62 41
Totales	57153 90	1337 07
Resumen:		
Activo	57153 9	
Pasivo	1337 07	
Capital líquido	55816 83	

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero.— Nicolás Marticorena, síndico.

ESTADO GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	424 65	
Acciones	7500 —	
Accionistas	883 —	
Muebles y útiles	871 05	
Banco de la Nación cuenta corriente	7 50	
Anticipos	7410 30	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas cuenta mercadería	157 80	
Obligaciones a cobrar	36216 25	
Deudores en gestión	3683 35	
Capital		55816 83
J. Jiménez		74 85
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		920 90
Fondo de reintegro de Accionistas		62 41
Totales	57153 90	57158 90

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

	Pérdidas $ m/n	Ganancias m/n
Descuentos por mercaderías	31 55	
Descuentos por amortizaciones anticipadas	301 50	
Rebajo el 5 % de muebles y útiles	19 50	
Gastos Generales	1050 5	
Gastos procurador	47 95	
Beneficio del ejercicio	5816 83	
Préstamos		4603 —
Anticipos		1000 40
Donaciones de casas comerciales		103 32
Intereses por atrasos		1561 11
Totales	7267 83	7267 83

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero.— Nicolás Marticorena, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11332 E/21 Dbre. V/21 Dbre.

1343

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910
Ramos que explota — Vida solamente
Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno
(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)
Fondos de Reserva........................ £ 26.000.000 —
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

3er. Trimestre) desde el 1o de Julio de 1926 hasta el 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz........		
Caja y Bancos........		483426 78
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		
Caja de Conversión........	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		14915 —
Diversos deudores........		
Gastos de organización........		
Cuentas de orden........		
Préstamos sobre pólizas........		73646 44
	75400 —	5719*8 22
HABER		
Casa Matriz........		231388 77
Cuenta de títulos en depósito........	75400 —	
Depósito........		
Reservas........		
Siniestros pendientes........		
Diversos acreedores........		
Cuentas de orden........		
Préstamos sobre pólizas........		
Saldo........		340599 45
	75400 —	571988 2[illegible]

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones....	74293 22	Primas........	743960 56
Gastos generales........	56895 82	Intereses........	20311 41
Impuestos y patentes	23674 33		
Siniestros........	268809 15		
Saldo........	340599 45		
	764271 97		764271 97

Bancos

Ernesto Tornquist & Cía Ltd.	174979 94
Banco de Londres y América del Sud........	308446 84
	483426 78

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926

(p. p. Norwish Union Life Insurance Society
Gerald C. Roberts

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR"

El Grupo Femenino Unión y Labor celebrará Asamblea Ordinaria el Lunes 27 del corriente, a las 17 horas, en el local Paraná N.° 931, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Suspensión de las reuniones, durante verano.
3.° Mociones varias.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926. — Sara Justo, secretaria.
e21 dicbre. N.° 11.344 v21 dicbre.

ASOCIACION LIBANENSE DE SOCORROS MUTUOS
Posadas (Misiones)
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. en su sesión del día primero del corriente mes, y de conformidad a la facultad que le confiere el artículo 17, inciso a) de los Estatutos, se invita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle San Lorenzo esquina Alvear, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Proyecto de ampliación de nombre de la Asociación.
3.° Proyecto de reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.
4.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se opongan a los Estatutos o Reglamento.

Posadas, Diciembre 20 de 1926. — Jorge Chemes, Presidente; Tufi Absi, Secretario.
e21 dicbre. N.° 11.349 v30 dicbre.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES
Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido el quórum estatutario en la primer convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se ha resuelto realizar ese acto el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Federación Argentina de Box, Córdoba N.° 373, en segunda convocatoria y a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance.
3.° Elección de la Mesa Ejecutiva.

Se recuerda que de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos de la Institución, esta Asamblea se realizará con el número de Delegados presentes. — Juan Carlos Palacio, Presidente.
e21 dicbre. N.° 11.351 v21 dicbre.

Convocatorias Anteriores

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA
Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.
e6 dicbr. N.° 11.226 v24 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.
3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.
e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
Exportadores de lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de un Director Titular por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.210-v-21 diebre.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.
2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.
3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 diebre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares en remplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 diebre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"
Ganadería y Productos de Lechería
CANGALLO 315
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 dicbr. N.° 11.235 v27 dicbr.

"LA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 466
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

e6 dicbr. N.° 11.207 v20 dicbre.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926
2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 dicbre. N.° 11.172 v21 dicbre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6.° Escrutinio, (Art. 59).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Fein, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v 20 dicbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licea y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Las Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicbre N.° 11.236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e[illegible] dicbre. N.° 1[illegible]69 v[illegible] dicbre.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 325 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA
SOCIEDAD COOPERATIVA
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

e4 dicbr. N.° 11.180 v22 dicbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA
(S. A.)
CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.

3.° Renuncia del Síndico Titular.

4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.

5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Lectura del dictámen del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 diebre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima — Esmeralda 70
1.ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 diebre. N.° 11.165 v21 diebre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA
Sociedad Anónima
San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representan de 59 o|o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —

e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre

"CHYMEN AIKE"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memória, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 diebre. N.° 11.212 v24 diebre

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 diebre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente.

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 diebr. N.° 11.338 v8 enero

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 20.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Jueves, 23 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.272-v-20 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 11.254 v27 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Sívori, Director - Gerente. — Pedro Pecantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

v31 diebre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 diebre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas para la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe. Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Othegny, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica, vacante en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General

v31 diebre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

(Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaría.

v5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan y galleta al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director

v31 diebre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café [illegible], tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, [illegible], tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, para.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Luis Freres, Omega.
700 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

20 azadas para huerta.
600 litros acaroina.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedrigüée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, catálogo.

1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundios, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
339 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 60 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
36 cabos para plumero N.° 2.
40 cabos para plumero N.° 3.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar,, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón d 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar; en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x27 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
34 cabos para plumero N.° 1.
10 kilos clavos para escobero N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para fuetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros
6 pinceles chatos de 38 milímetros
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino. de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—
36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
20 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—
6 azucareras de bronce niquelado, de 500 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.

5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindelia.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos pateeú de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de uleamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa para.
200 gramos gualylace resina.
100 gramos mercuric lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.

100 gramos mercurio saliciiarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeína fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmaceútico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondaneras.
0 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 — Crédito Argentino Interno, a oro 1916, $ o|s 93.439.

Ley N.° 6.492 — Crédito Argentino Interno, $ c|l. 55.357.

Ley N.° 11.188 — Crédito Argentino Interno 1922, $ c|l. 189.564.

Leyes Nos. 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ra. Serie, $ c|l. 46.265.

Ley N.° 11.333 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y desagües, $ c|l. 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Secretario.

v21 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las **15 horas.**

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, **serán abiertas el día** 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 20 L|26.

Llámase a licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

12 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 7 metros cada uno como mínimum.
26 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 4.50 metros cada uno.
85 metros lineales tirantes tea 76.20 x 152.40, de cualquier largo.
21 tirantes tea 76.20 x 101.40 de 3.70 metros cada uno.
188 metros lineales tirantes tea 76.20 x 101.40, cualquier medida largo.
28 tirantillos tea 76.20 x 76.20, de 7 metros cada uno.
64 tirantillos tea, 76.20 x 76.20, de 4.50 metros cada uno.
270 metros lin. tirantillos tea 76.20 x 76.20, cualquier medida largo.
120 metros lineales 50.80 x 152.40.
62 metros lineales, 50.80 x 152.40, de 5.60 metros cada uno.
24 tablones tea 38.10 x 152.40, 6 metros cada uno.
150 metros lineales tablones tea 38.10 x 152.40, cualquier medida largo.
21 tirantillos tea, 50.80 x 76.20, de metros 3.50 cada uno.
1.780 metros lineales alfajía tea 25.40 x 76.20.
1.290 metros lineales listones spruss, 25.40 x 50.80 m|m.

25 metros2 machimbre tea, 12.70 x 152.40 m2, a base de 1".
2.255 unidades teja francesa.
170 unidades caballete de teja.
4 columnas galería madera dura 4 x 4" o hierro de mts. 3.70 de largo.
400 metros2 metal desplegado para cielorraso de material.
27 caños hº. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
27 codos hº. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
14.50 metros cenefa hº. gvdo., estampada, de metros 0.30 alto.
36 chapas zinc liso N.º 14.
12 chapas hº. gvdo. N.º 24.
10 kilos estaño virgen.
30 paquetes clavos 63.20= 2 ½.
10 paquetes clavos 76.20= 3".
10 paquetes clavos 50.80= 2".
40 kilog. alambre gvdo. dulce N.º 20.
325 bulones cabeza redonda, 1.80 x 15.87 m|m.
525 bulones cabeza redonda, 1.30 x 12.70 m|m.
350 arandelas hº., 15.87.
530 arandelas hº., 12.70.
72 metros lineales planchuela hº., 38.10 x 9.50= 1 ½ 3|8" kilog. m|o|m. 212.400.
70 metros lineales 25.40 x 35= 1" x ¼ kilog. m|o|m. 90.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v25 dicbre.

Expediente N.º 17-L-26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—
188 metros2 pino N.º 7, de 50.80 mm. a base 25.40m.
25 metros2 pino N.º 7, de 25.40 mm.
20 metros2 pino N.º 7, de 19.06 mm.
10 metros2 pino N.º 7, de 12.70 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v21 diciembre

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.º 16 L|1926.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos cascarilla de cacao.
100 litros vinagre de vino.

Artículos de sastrería—
80 paquetes agujas de mano, ojo azul tipo sastre, N.º 4 y 5.
1 kilo parafina.
20 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco, N.º 50.
15 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.º 30.
4 docenas carreteles hilo "Cadena" negro, N.º 50.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—
4 chapas hº. galv. canaleta, metros 2.70 de largo, con claraboyas alzar y bajar a palanca.
2½ barras acero para herramientas de herrero, de 38.10 m|m.
12 transplantadores, cabo corto, de 0.09 x 0.16.
20 ovillos hilo acarreto.
3 kilos soga sisal, de 5 m|m. diámetro.
10 kilos pintura petrifax.
5 kilos mandioca.
2 kilos rojo Germania.
200 pitones medianos para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles surtidos para filetes a la cal.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.46 x 0.66.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 0.90.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 1.10.
100 vasos vidrio, tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 pocillos para café, de loza piedra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v24 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.º 1635

Llámase a segunda licitación para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, neutra y de hebra larga.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v21 dicbre.

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.º — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Artº. 3.º al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.º

De acuerdo con lo establecido en el Artº. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.º — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.º — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. Listo para su habilitación

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.º — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.º, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3º.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.

b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1:100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario, si los proponentes lo prefiriesen así, o ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art, 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a lictación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasemkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del d[illegible]

4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-23 dicbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos [illegible] condiciones pueden adquirirse en la [illegible] pección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro [illegible] tencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro- Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas

que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1265|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1274|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2. m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en o.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta a precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C. con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20 en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1649|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 65330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensiep y Verado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Mai, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Pearrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lio, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dieguez Vis de Brey, en su carácter de viuda del exportero de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 18 don Valentín Brey.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Bernay de Pintos, por sí y sus hijos menores Sebastián Héctor, Armando Francisco, María Nélida, Beatriz y Ricardo Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado del Arsenal de la Primera Región Naval, don Sebastián Pintos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curell que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926 — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926 - El secretario.

v21 diebre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 - El secretario.

v30 diebre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esposito**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926 - El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Crusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Dolores Nogueira de Ares, en su carácter de viuda del expeón fiscal de la Aduana de la Capital, don Manuel Ares.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Andrés V. Carballo y doña Clementina Joaquina González de Carballo, que firma Clementina G. de Carballo, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rogelio Andrés Carballo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando pensión doña Victorina Olivero de Bernardotti, por sí y sus hijos menores Juan Martín, Teresa, Oscar José, Humberto Victorio y Nora Victorina Bernardotti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Puentes y Caminos, don Juan Bernardotti.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— **Rafael Caputo**, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez**, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — **Eduardo Roja, secretario.**

e25 novbre. s|pp. 3527 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871**.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, **se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito **de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato** o **Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fe[illegible] Santr[illegible]**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mesenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e5 dicbre. s|pp 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guercilo, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí, a Naum Waisman y a Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Camejo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 69.034

AUROKOCH

Agosto 14 de 1919. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.082

v-21 diciembre

Acta N.° 78.406

B S I G

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Substituída en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 19.059.

v-21 diciembre

Acta N.° 108.066



Junio 26 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparada para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Substituída en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.127.

v-21 diciembre

Acta N.° 115.347

Raytheon

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Condado de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, de la clase 20. — Aviso N.° 19.098.

v-24 diciembre

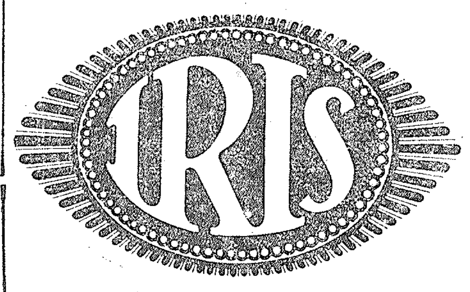
Acta N.° 116.720

POLINERVINA

Septiembre 10 de 1926. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 19.147.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.318



Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Modificada en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.111.

v-24 diciembre

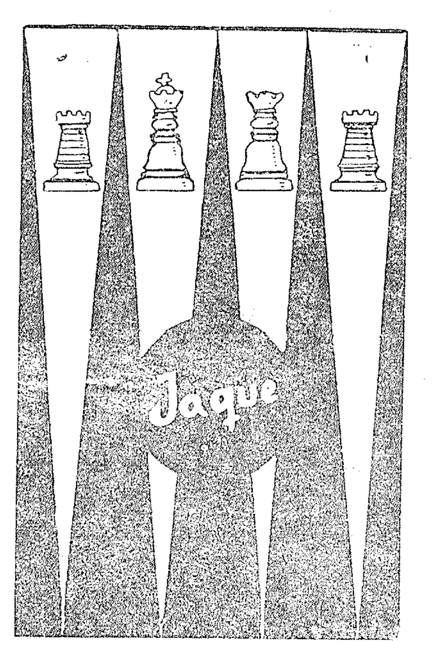
Acta N.° 118.376

CLOROLAVA

Noviembre 23 de 1926. — José Causo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.592



Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reiler. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Modificada en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.685

REVISTA ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Diciembre 6 de 1926. — José León Suárez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.080.

v-24 diciembre

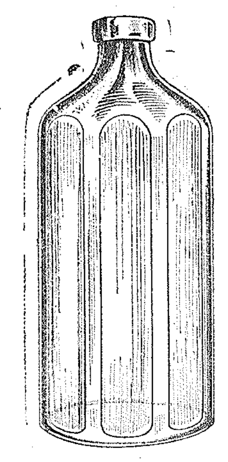
Acta N.° 118.690

El Moderno Sistema Tabaco

Diciembre 6 de 1926. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.249. — Aviso N.° 19.087.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.683



Diciembre 6 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 19.096.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.684

LA PATRICIA

Diciembre 6 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.046.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.691



Diciembre 6 de 1926. — Harry O Reeves. — Para distinguir pastas, líquidos, polvos y otras composiciones para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 19.097.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.692

EILERT

Diciembre 6 de 1926. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 19.101.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.694

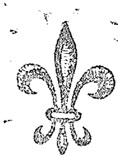
CURIO

Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 19.091.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.695

CALEY'S



Diciembre 6 de 1926. — A. J. Caley y Son Limited, de Norwich, Inglaterra — Para distinguir petardos de navidad, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.480 — Aviso N.° 19.088.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.696

LARRETA

Diciembre 6 de 1926. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.697

CLIMAX

Diciembre 6 de 1926. — Climax Motoren Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buécar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.089.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.699

SOL LUZ

Diciembre 7 de 1926. — Albertoni y Montes. — Para distinguir letreros luminosos a base de gases raros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.068.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.700

REVE DE COQUETTE

Diciembre 7 de 1926. — Sociedad Anónima Perfumes Geddy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.063.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.701

DON GOYO

Diciembre 7 de 1926. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.106.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.702

LINDA

Diciembre 7 de 1926. — Juan y Pedro Mulki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.107.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.703

TAIKYA



Diciembre 7 de 1926. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.108.

v-24 diciembre

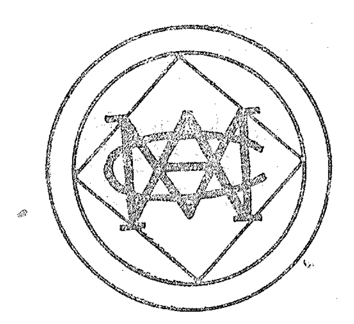
Acta N.° 118.704

UNIVERSAL

Diciembre 7 de 1926. — Víctor N. Pozzoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.109.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.705



Diciembre 7 de 1926. — M. Alioth y Cía., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.110.

v-24 diciembre

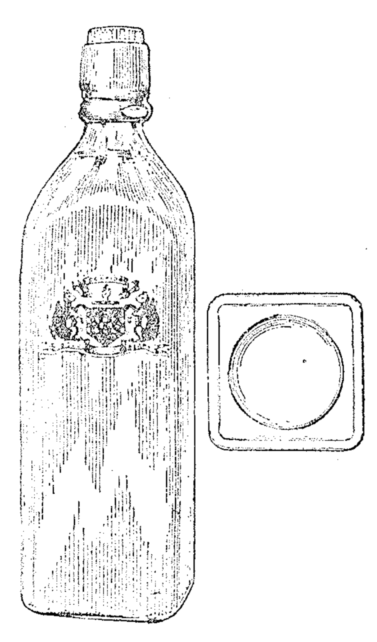
Acta N.° 118.707

RONIX

Diciembre 7 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 19.113.

v-24 diciembre

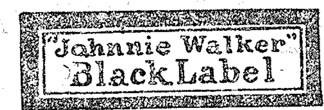
Acta N.° 118.709



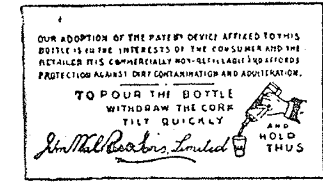
Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. (Envase). Renovación de la N.° 47.733. — Aviso N. 19.115.

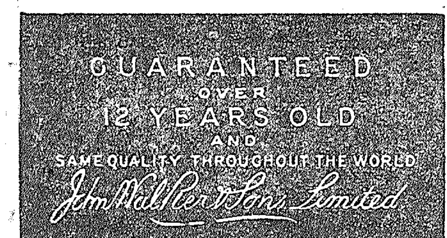
v-24 diciembre

Acta N.° 118.710







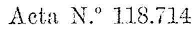


Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.734. — Aviso N.° 19.116.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.711







Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.735. — Aviso N.° 19.117.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.714

Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.121.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.716

VATICANO

Diciembre 7 de 1926. — Miguel Saso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. Renovación de la N.° 47.063. — Aviso N.° 19.102.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.717

ARBOLITO

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.136.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.718

ARBOL

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.137.

v-24 diciembre

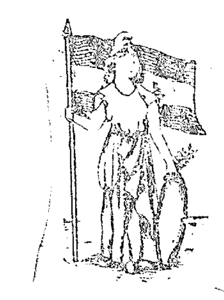
Acta N.° 118.719

ÑANDÚ

Diciembre 7 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.138.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.721



MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1926. — Jesús Souto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.012.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.722



Diciembre 7 de 1926. — Saint Frères S. A. — Para distinguir arpilleras y bolsas, hilos, lonas de algodón e impermeables y lonetas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.129.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.723



Diciembre 7 de 1926. — Saint Frères S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.128.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.730



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.123.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.724



Diciembre 7 de 1926. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.130.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.726

IN VITE - VITA

Diciembre 7 de 1926. — Bosca y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.132.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.727

HEBE

Diciembre 7 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.134.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.728

SPORT

Diciembre 7 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.133.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.729



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.122.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.731



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.124.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.732



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.125.

v-24 diciembre

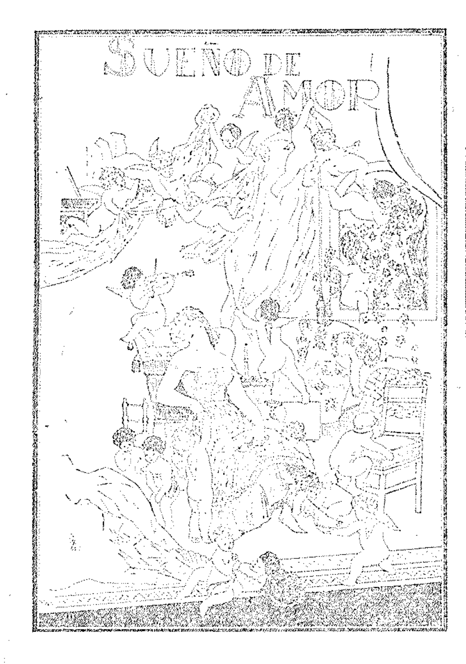
Acta N.° 118.733



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.126.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.734



Diciembre 7 de 1926. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 19.135.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.735

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Diciembre 7 de 1926. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 47.095. — Aviso N.° 19.099.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.736

EL REY

Diciembre 7 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas y productos de confitería, pastelería, y panadería, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.043. — Aviso N.° 19.139.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.737

INTERNACIONAL

Diciembre 7 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.140.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.738

FRUTOL

Diciembre 9 de 1926. — Casasco Hermanos. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.952.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.739

ALLISATINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.148.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.740

BELLAFOLINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.149.

v-24 diciembre

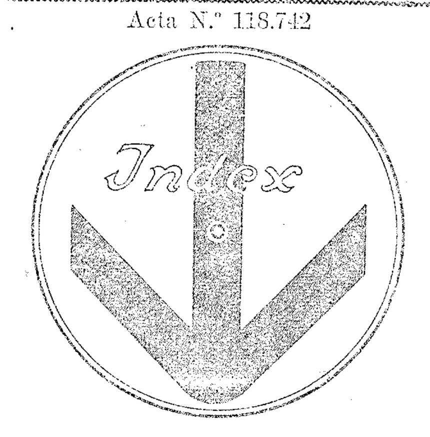
Acta N.° 118.741

LUEXIL A. B.

Diciembre 9 de 1926.—Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios de la clase 2. — Aviso N.° 19.146.

v-24 diciembre

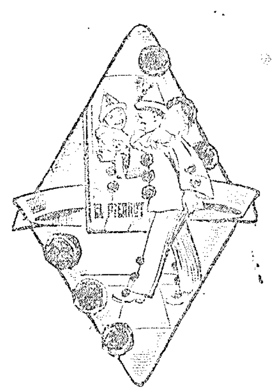
Acta N.° 118.742



Diciembre 9 de 1926. — Felipe Malfittani. — Para distinguir indicadores de dirección, de la clase 12. — Aviso número 19.154.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.745



Diciembre 9 de 1926. — Juan Tacchi — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.582. — Aviso N.° 19.064.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.746

PARIS STORE

Diciembre 9 de 1926. — P. Nasute y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.153.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.748

ESPERMINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.144.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.749

DEGRASINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.143.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.750

UREAN

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.145.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.752

ESCUDO

Diciembre 9 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.396. — Aviso N.° 19.152.

v-24 diciembre

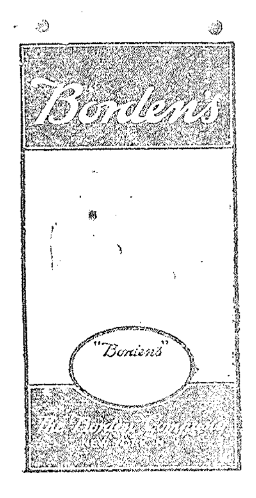
Acta N.° 118.754

Borden's

Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate (incluyendo chocolate con leche), manteca y queso, de la clase 22. — Aviso N.° 19.157.

v-24 diciembre

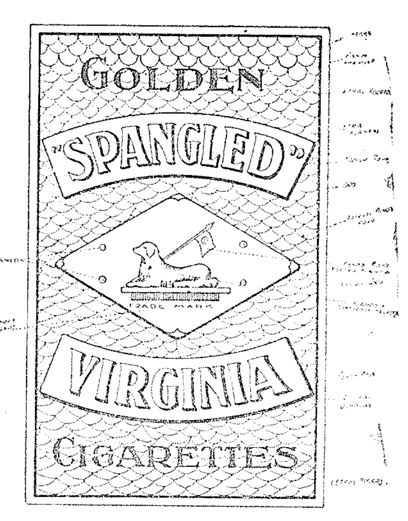
Acta N.° 118.755



Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.156.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.757



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limiter, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 19.159.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.758

"BRESCIA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.160.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.759

"LA ARGENTINA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.161.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.760

"GARDONE"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.162.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.761

"TELL"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.163.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.762

STELLA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N. 19.164.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.763

TRINACRIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.165.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.764

VITTORIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.166.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.765

GIOVE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.169.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.766

ORIONE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.168.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.767

MINERVA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.167.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.768

FOR-TIOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.170.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.769

LUMBAL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.171.

v-24 diciembre

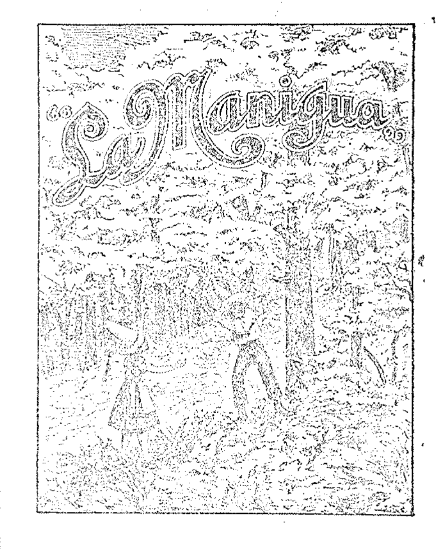
Acta N.° 118.770

CONVULSOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.172.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.771



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.175.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.772



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.176.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.773

DENTOLINA

Diciembre 10 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.177.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.775



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.173.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.774

FORA

Diciembre 10 de 1926. — Lucas Lázaro. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.776



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.174.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.777

"KRAFT"

Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Kraft, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.188.

v-24 diciembre

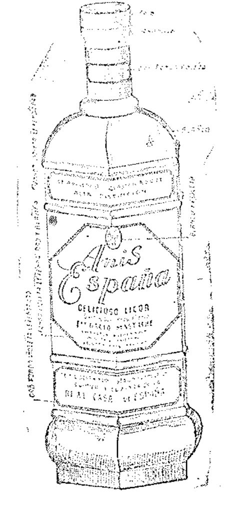
Acta N.° 118.778

FLAVINOL

Diciembre 10 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 19.184.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.779



Diciembre 10 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 19.185.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.782

MEDICAL

Diciembre 10 de 1926. — Abraham Feinmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.142.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.783

VALAMINA

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.181.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.784

RENOFORM

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.180.

v-24 diciembre

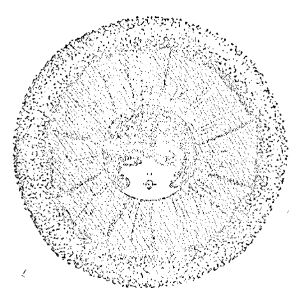
Acta N.° 118.785

"Cresco"

Diciembre 10 de 1926. — Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de transmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 19.183.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.786

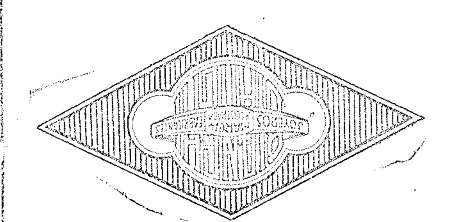


FRINE

Diciembre 10 de 1926. — Moisés Slemenson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.182.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.787



Diciembre 10 de 1926. — J. Rogelio Bianchi. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.1[illegible].

v-24 diciembre

Acta N.° 118.788

ASTREA

Diciembre 10 de 1926. — Podestá y Di Carlo. — Para distinguir toda especie de pinturas y barnices, clase 10. — Aviso N.° 19.191.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.789

CHRISMOL

Diciembre 10 de 1926. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.057.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.790



Diciembre 10 de 1926. — Emilio Scampini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 19.058.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.791

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir píldoras, clase 2. — Renovación de la N.° 48.107. — Aviso N.° 19.193.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.792

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador, calse 16.

v 21 diciembre

Acta N.° 118.793

B S I G

Diciembre 10 de 1926. — Bocker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.023. — Aviso N.° 19.060.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.794

EXCELENCIA

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.077.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.795

KAID

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.078.

v 21 diciembre

Acta N.° 118.797

SUPERCLASS

Diciembre 10 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.715.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.796

FLORES

Diciembre 10 de 1926. — Héctor J Etcheverry y Julio Llames. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.189.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.798



Diciembre 10 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.799



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.195.

v-24 diciembre

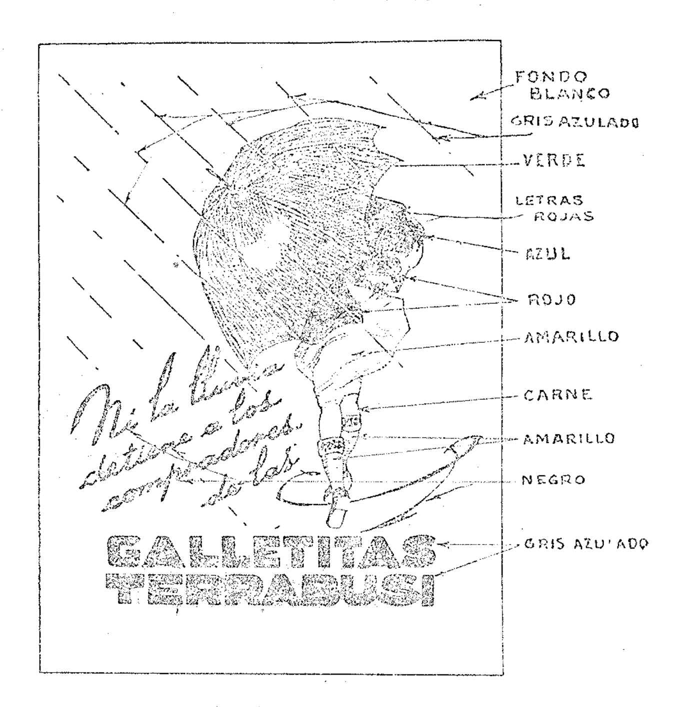
Acta N.° 118.800



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 19.196.

v-24 diciembre

Acta N.° 116.953



Septiembre 21 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabussi. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. Modificada en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.085.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.052

"CALLEJAS"

Noviembre 9 de 1926. — Ramón Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 18.423.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.693



Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 19.090.

v-24 diciembre

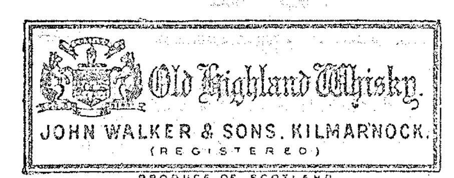
Acta N.° 118.698

L. Argento

Diciembre 6 de 1926. — Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.079.

v-21 diciembre

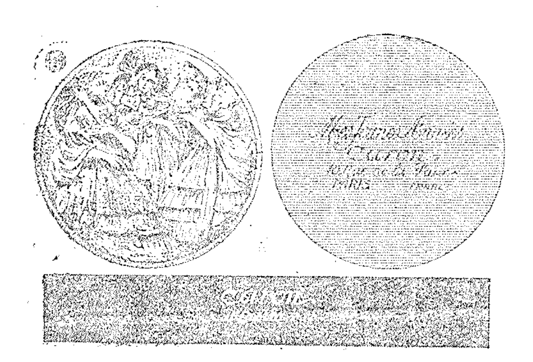
Acta N.° 118.708



Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.732. — Aviso N.° 19.114.

v-24 diciembre

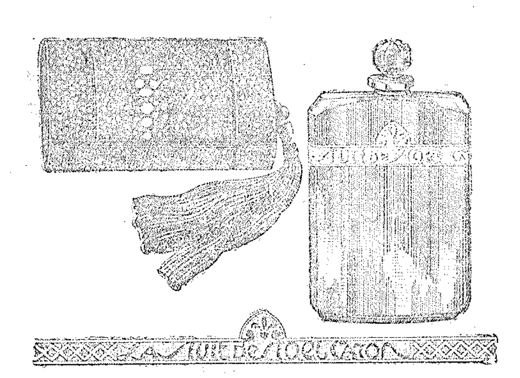
Acta N.° 118.712



Diciembre 7 de 1926.—E.Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.118.

v-24 diciembre

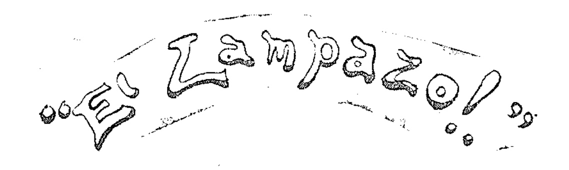
Acta N.° 118.713



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.120.

v-24 diciembre

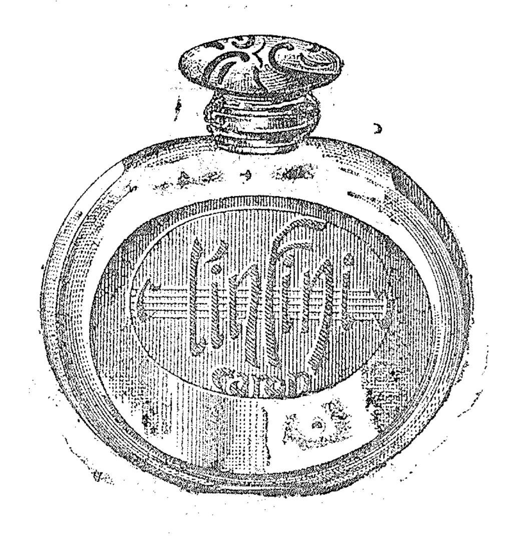
Acta N.° 118.720



Diciembre 7 de 1926. — Miguel A. Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.141.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.715



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.119.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.725



Diciembre 7 de 1926. — Joaquín Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.131.

v-24 diciembre

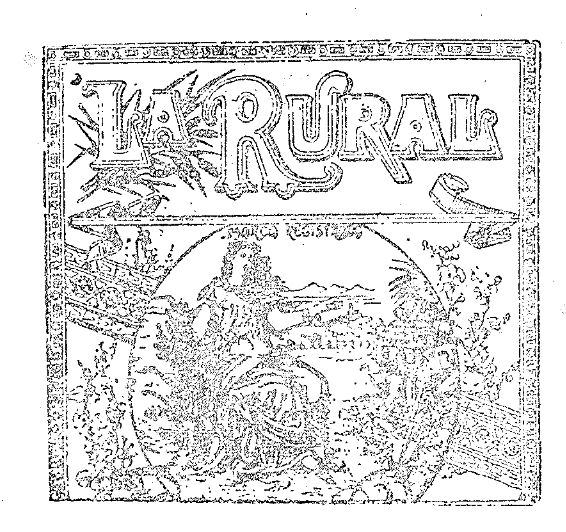
Acta N.° 118.743



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso número 19.016.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.744



Diciembre 9 de 1926. — "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.151.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.747

Tribuna Radical

Diciembre 9 de 1926. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir publicación de libros, revistas y folletos, de la clase 18.— Aviso N.° 18.825.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.751



Diciembre 9 de 1926. — Atilio Camberos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.155.

v-24 diciembre

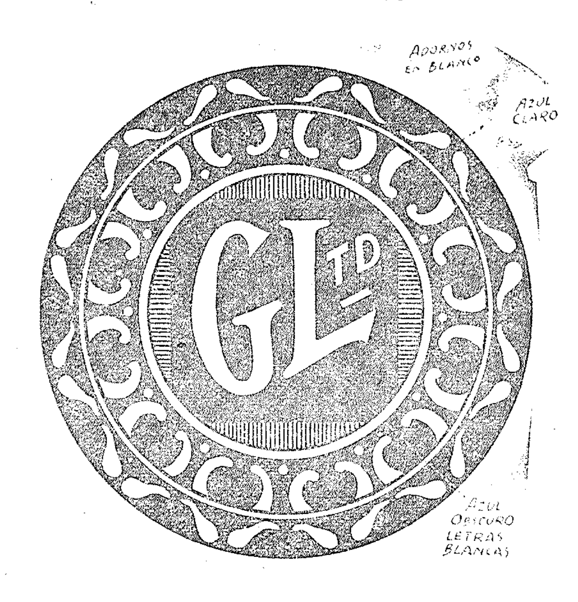
Acta N.° 118.753



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Pracánico. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso N. 16.819.

v-24 diciembre

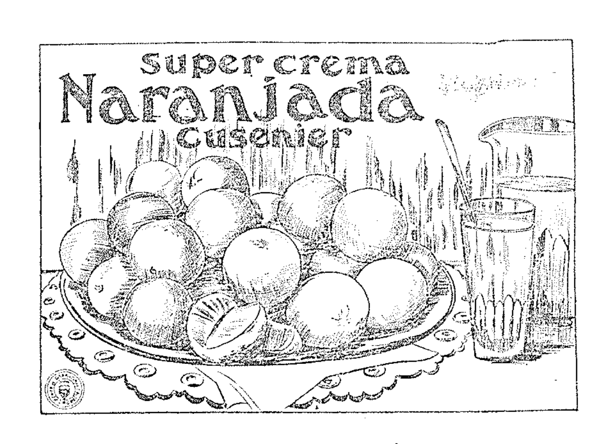
Acta N.° 118.756



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cibarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.158.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.780



Diciembre 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir refrescos, clase 23. — Aviso N.° 19.186.

v-24 diciembre

Acta N. °118.801

DON VICENTE

Diciembre 11 de 1926. — Vicente Jorba e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.104.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.802

EUREKA

Diciembre 11 de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.105.

v-24 diciembre

———

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL